BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"– CODIGO UNICO: 2516821

HUÁNUCO, SETIEMBRE DE 2021

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*

- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que: *a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.* *b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,* c) *El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. *La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).*

2. *Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

3. *Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

4. *Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÌA ROBLES
RUC Nº	:	20447362920
Domicilio legal	:	Jr. General Prado Nª 634 – Huánuco – Huánuco - Huánuco
Teléfono:	:	(+51)062-624744
Correo electrónico:	:	logistica@undar.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2516821.**

1.3. VALOR REFERENCIAL[3]

El valor referencial asciende a S/ 1,129,538.49 (UN MILLÓN CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 49 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de JUNIO 2021.

Valor Referencial (VR)	**Límites[4]**			
	Inferior		**Superior**	
	Con IGV	**Sin IGV**	**Con IGV**	**Sin IGV**
1,129,538.49	1,016,584.64	861,512.41	1,242,492.34	1,052,959.61

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 135-2021-CO-P-UNDAR, 31 de agosto 2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 113-2021-CO-P-UNDAR, 12 de agosto 2021

[3] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[4] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No aplica
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ADJUDICACIÓN SIN PROCESO (contratación de servicios de consultoria de obra – menor a 8 UIT)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Sin Modalidad

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de noventa (90) días calendario,
en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Cuenta Corriente Banco de la Nación: 00481109930 – UNIVERSIDAD NACIONAL DAMIEL ALOMÍA ROBLES – RDR.
Recoger en	:	En la Unidad de Abastecimento ubicada en el Jr. Hermilio Valdizan N° 653 – quinto piso.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 80.00 (Ochenta con 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- DL N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificado por el D.S N° 377-2019-EF.
- Decreto supremo Nº 162-2021-EF, que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Resolución Ministerial Nro. 055-2020-TR del Ministerio de Trabajo, que aprueba la “Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial Nro. 039-2020/MINSA del Ministerio de Salud, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA
- Resolución Ministerial Nº 265-2020-MINSA (modificatoria).
- Resolución Ministerial Nº 283-2020-MINSA (modificatoria).
- Resolución de Gerencia General N° 021-2020-SUNAFIL-GG
- Directiva Nº 002 -2020-SUNAFIL/OGA-ORH gestión de seguridad y salud en el trabajo de la función inspectiva en el marco del decreto supremo Nº 008-2020-SA.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- RM N° 239-2020 MINSA Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19
- RD N° 003-2020-INACALDN que aprueba la Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[5], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[6] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en soles y:

[5] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[6] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[7].

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**

c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[7] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. A través de una Carta Fianza.
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[8] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[9].
h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[10].
m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[11].
p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

[8] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[9] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[10] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[11] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

  Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[12].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Mesa de Partes (Trámite Documentario), sito en el Jr. Hermilio Valdizan N° 653 – Huánuco - Huánuco – Huánuco, en el horario de 08:00 a 01:pm y de 03:00 pm a 06:00 pm

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[13]

2.5.1. *ADELANTO DIRECTO*

"La Entidad otorgará un adelanto directo del 10% del monto del contrato original.

El contratista deberá solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del Contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 8 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual.

[12] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

[13] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

Importante
Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los términos de referencia tienen como objetivo señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el **CONTRATISTA** ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas durante la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2516821.

La ejecución de la obra se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobada por la ENTIDAD.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Ejecución de la obra: "Mejoramiento del servicio de Gestión Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles" (UNDAR), del Distrito de Huánuco, Provincia Huanuco, Departamento Huanuco".

Código único : 2516821

Ubicación: El lugar de ejecución de la obra es el siguiente.

Distrito	:	Huánuco
Provincia	:	Huánuco
Región	:	Huánuco

Nivel de los estudios de preinversión
Estudio viable

Expediente técnico
Aprobado bajo RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 113-2021-CO-P-UNDAR, del 12 de agosto del 2021.

1.2 ANTECEDENTES

- En el art. 28. Licenciamiento de Universidades de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, indica que las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, están referidas en este caso en el inciso 28.3: infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otros)

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

- Actualmente la UNDAR tiene una brecha de infraestructura, específicamente porque no cuenta con ambientes adecuados para prestar el servicio de gestión institucional en la Dirección de Servicios Académicos, cuya función es velar por los alumnos y docentes de nuestra Universidad.
- Luego del diagnóstico de brechas y área disponible en la Sede Central del Campus Universitario, se optó por realizar el estudio de pre inversión de mejoramiento de la gestión institucional en la Dirección de Servicios Académicos.
- Con fecha 16 de abril del presente año, se declara viable el estudio de pre inversión mediante registro en el Banco de Inversiones, con Código Único 2516821 por un monto de S/ 1,139113.04 los cuales están compuesto por el factor productivo infraestructura, equipamiento y mobiliario. Teniendo la siguiente estructura de costo preliminar:

Acción sobre los activos		Tipo de factor productivo	Unidad Física		Dimensión Física		Costo total*
Acción	Activos		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	
Componente 1:							
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	AULA DE TUTORIA	Infraestructura	m2	1	m2	37.6	S/ 90,641.04
	SALA DE USOS MÚLTIPLES	Infraestructura	m2	1	m2	80.5	S/ 194,058.60
	AMBIENTES ADMINISTRATIVO	Infraestructura	m2	2	m2	53	S/ 127,765.29
	AMBIENTES COMPLEMETARI	Infraestructura	m2	3	m2	114.6	S/ 276,262.31
	SERVICIOS HIGIÉNICOS	Infraestructura	m2	4	m2	28.6	S/ 68,945.04
	EQUIPAMIENTO	EQUIPAMIENTO	und	44	und	44	S/ 130,000.00
	MOBILIARIO	MOBILIARIO	und	24	und	24	S/ 170,000.00

Sub Total de costos de inversión	S/ 1,057,672.28
Gestión del proyecto	S/0.00
Expediente técnico o documento equivalente	S/34,903.19
Supervisión	S/46,537.58
Liquidación	S/0.00
Otros (línea de base, etc.)	
Subtotal de otros costos de inversión	S/1,057,672.28
Costo Total de inversión	**S/1,139,113.04**

- Que, con orden de servicio N° 68, se contrata al Arq. Martel y Valderrama Cesar Arnulfo, como Consultor para la elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR).
- Que, mediante Carta N° 002-2021-ARQ°CAMV/CONSULTOR, el Arq. Martel y Valderrama Cesar Arnulfo, presenta el Expediente Técnico, en cumplimiento a la orden de servicio N° 68.
- Que, con orden de servicio N° 96, del 23 de julio se contrata al Ing. Campos Soto Pompeyo Alexander, como evaluador del expediente técnico.
- Que, CARTA N° 007-2021-UNDAR-HCO-UEI(e) /DPFM, del 23 de julio se remite el expediente técnico al Ing. Campos Soto Pompeyo Alexander, para que inicie con la evaluación del mismo.
- Que, con CARTA N° 011-2021–UNDAR-HCO-UEI(e)/DPFM, de fecha 06/08/2021, la jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite el informe de consistencia a la Oficina de la Unidad Formuladora, para que evalúe, observe y de ser pertinente apruebe el informe de consistencia del Expediente Técnico en relación a la formulación del estudio de pre inversión en mención.
- Que, mediante INFORME N° 020-202-UNDAR-HCO-UF/DPFM, de fecha 09/08/2021, la jefa de la Unidad Formuladora, aprueba el informe de consistencia, indicando ya que no modifica la concepción técnica tampoco el dimensionamiento que sustento la declaratoria de viabilidad del estudio de pre inversión.
- Que, mediante INFORME N° 028-2021-UNDAR-HCO-UEI(e) /DPFM, de fecha 11/08/2021, se, solicita la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico, para lo cual adjunta el proyecto de resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

- Que, mediante **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 113-2021-CO-P-UNDAR**, de fecha 12/08/2021, el Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente de la Comisión Organizadora, Aprueba el Expediente de la Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"- CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2516821, con la siguiente estructura de costos:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA		
OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES, DISTRITO DE HUANUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO – REGIÓN HUANUCO"		
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SALUD	S/ 121,795.56
2	ARQUITECTURA	S/ 312,323.09
3	ESTRUCTURAS	S/ 237,281.03
4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 47,811.15
5	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S/ 92,006.12
6	SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	
COSTO DIRECTO		**S/ 811,216.95**
GG (10%)		S/ 81,121.70
UT (8%)		S/ 64,897.36
SUB TOTAL		**S/ 957,236.01**
IGV (18%)		S/ 172,302.48
TOTAL OBRAS CIVILES		**S/ 1,129,538.49**
EXPEDIENTE TÉCNICO		S/ 34,400.00
SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 35,000.00
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		S/ 129,440.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		**S/ 1,328,378.49**

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 OBJETIVO GENERAL DE LA OBRA

El objetivo general de la obra es brindar un adecuado servicio de gestión institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la UNDAR.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos son:

- Proporcionar a la comunidad universitaria la utilización de ambientes con finalidades de educación permanente y de formación.
- Asegurar el acceso de la comunidad universitaria a una amplio confort y mejoría en el desarrollo de sus actividades.
- Optimizar la infraestructura de las oficinas de registros académicos en términos de espacios seguros, cómodos y funcionales.
- Mantener las instalaciones y accesorios diversos en óptimas condiciones de presentación, funcionalidad y uso.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Escalonada de Inversiones

1.4 METAS ESPECÍFICAS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Planeamiento y conceptualización funcional, zonificación de servicios.

La ejecución de la obra contempla el servicio de gestión institucional en la dirección de servicios académicos de la universidad con la construcción del cuarto nivel de ambiente administrativo y servicios universitarios de la universidad nacional Daniel Alomía robles (UNDAR).

Se refiere a un ambiente denominado Hall de Distribución que da acceso a dos oficinas, al salón comedor denominado patio de comidas y a las áreas destinadas para cocina y área de atención. Un segundo Hall de distribución que da acceso a los SSHH de damas, varones y discapacitados, al Salón de Usos Múltiples, Aula de Tutoría y caseta de control, destinados a actividades que mejoren las relaciones intrapersonales e interpersonales entre sus usuarios, tanto internos como externos, avocados a la mejora del desempeño educativo, social, cultural y administrativo de la UNDAR.

De acuerdo al programa arquitectónico aprobado por la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) los ambientes para el Funcionamiento y Mejoramiento del Servicio de Gestión Institucional en la Dirección de Servicios Académicos de la Universidad Daniel Alomía Robles, adecuados presentan las siguientes áreas:

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Tercer Nivel:

- **Circulación Vertical:** Espacio acondicionado de manera que brinde las condiciones adecuadas para el desplazamiento de los estudiantes cuyo planteamiento es una escalera de acero con 17 pasos, con una altura de 0.175 cm cada uno, con un área total de – 12.85 m2.
- **Servicios Higiénicos:** Espacio acondicionado para el desarrollo del segundo tramo de la escalera de manera que brinde las condiciones adecuadas para el funcionamiento del servicio higiénico con un área total de – 7.76 m2.

Cuarto Nivel:

- **Hall de distribución Nº 01:** Espacio acondicionado de manera que brinde las condiciones adecuadas para el desplazamiento y acceso directo a los ambientes de oficinas 01-01A y 02-02A, así como al patio de comidas y servicios de cocina con un área total de – 30.56 m2.
- **Patio de Comidas:** Espacio acondicionado de manera que brinde las condiciones adecuadas para el esparcimiento y alimentación, cumpliendo una función de interrelación de los espacios propuestos para el aprendizaje de los estudiantes para la formación de los futuros profesionales con un área total de – 71.96 m2.
- **Cocina y Área de atención:** Espacio acondicionado de manera que brinde las condiciones adecuadas para las actividades inherentes al servicio de preparación de la alimentación, cumpliendo una función de servicio con un área total de – 25.44 m2.
- **Oficina 01-01A, 02-02A:** Espacios acondicionados de manera que brinden las condiciones adecuadas para las actividades inherentes a la administración para el aprendizaje de los estudiantes y la formación de los futuros profesionales, con un área total de – 46.84 m2.
- **Sala de Espera:** Espacio acondicionado de manera que brinde las condiciones adecuadas para integrar los ambientes propuestos en el cuarto nivel cumpliendo una función de interrelación de estos espacios, para el aprendizaje de los estudiantes y la formación de los futuros profesionales, con un área total de – 19.95 m2.

- **Hall de distribución Nº 02:** Espacio acondicionado de manera que brinde las condiciones adecuadas para el desplazamiento y acceso directo a los ambientes de los

Servicios Higiénicos de Damas. Varones y discapacitados, acceso al Salón de Usos Múltiples, al aula de Tutoría y caseta de control con un área total de 26.27 m2.

- **Aula de Tutoría:** Espacio acondicionado de manera que brinde las condiciones adecuadas para el aprendizaje de los estudiantes, en el cual se impartirán conocimientos prácticos de manera personalizada para la formación de los futuros profesionales, con un área total de 32.70 m2.
- **Salón de Usos Múltiples:** Espacio acondicionado de manera que brinde las condiciones adecuadas para el aprendizaje grupal de los estudiantes en el cual se impartirán conocimientos teórico prácticos de manera personalizada para la formación de los futuros profesionales, con un área total de – 76.35 m2.
- **Servicios Higiénicos:** Espacio acondicionado en el cuarto nivel para integrar las actividades y servicios higiénicos de Damas, Varones y Discapacitados para los alumno y usuarios de la UNDAR – 23.90 m2

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

✓ **Distribución del cuarto Nivel:**

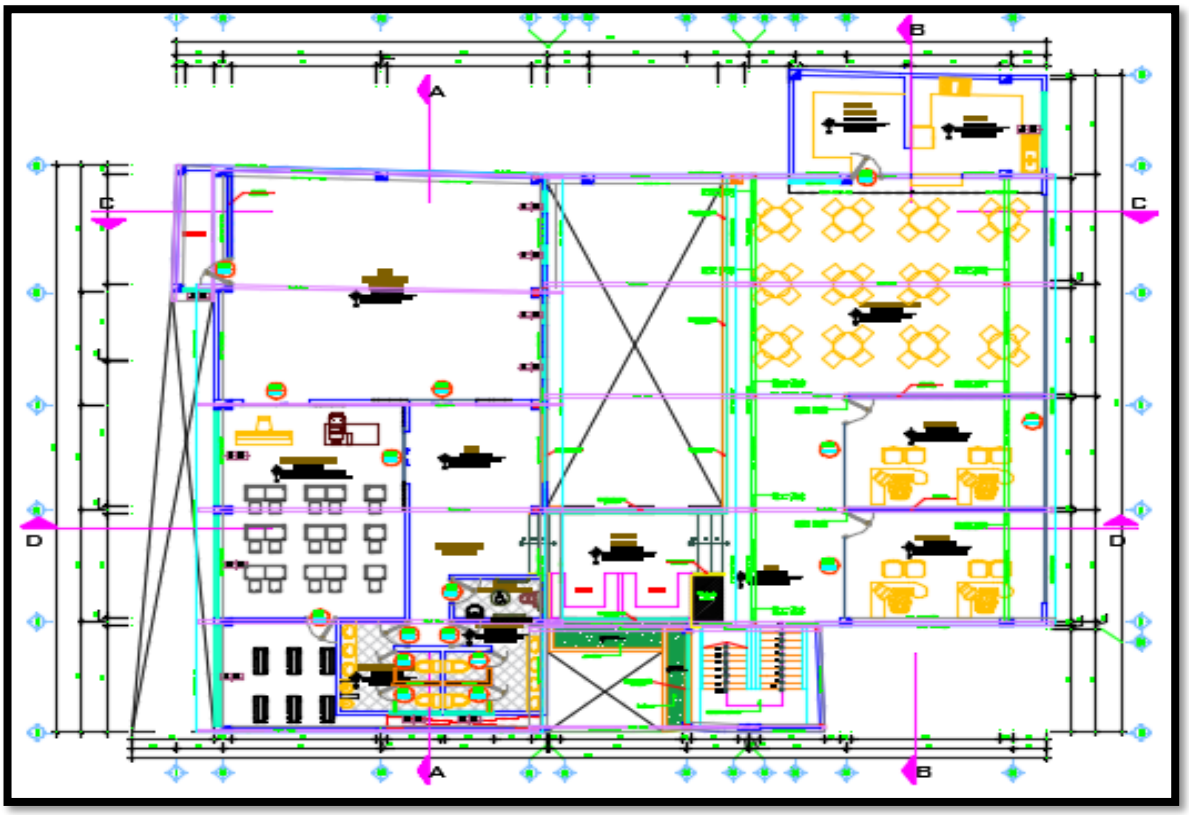

- ✓ **Escalera y ducto de iluminación y ventilación**

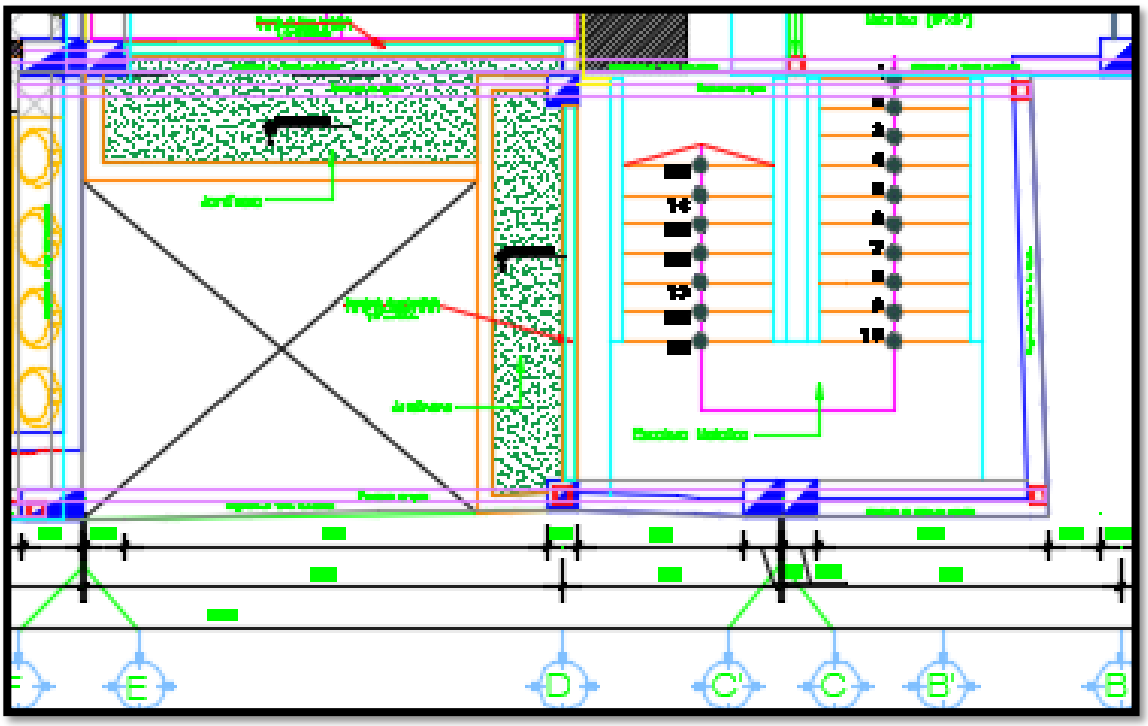

- ✓ **Modulo A.- N.T.P. +9.47**

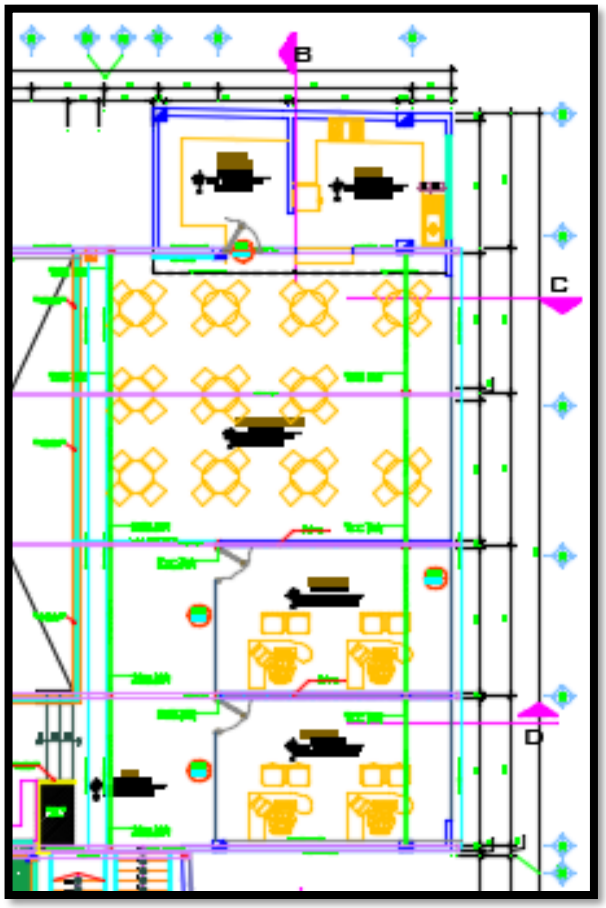

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

✓ **Sala de Espera Estar N.T.P. + 8.87**

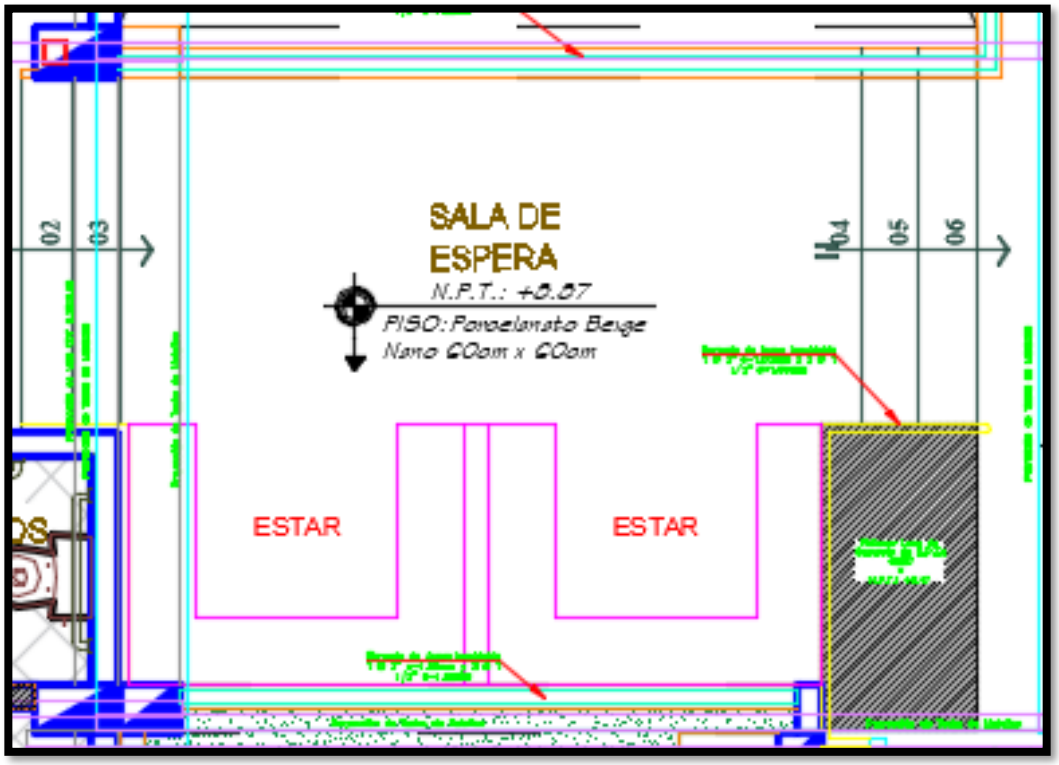

✓ **Distribución del Nivel + 8.325:**

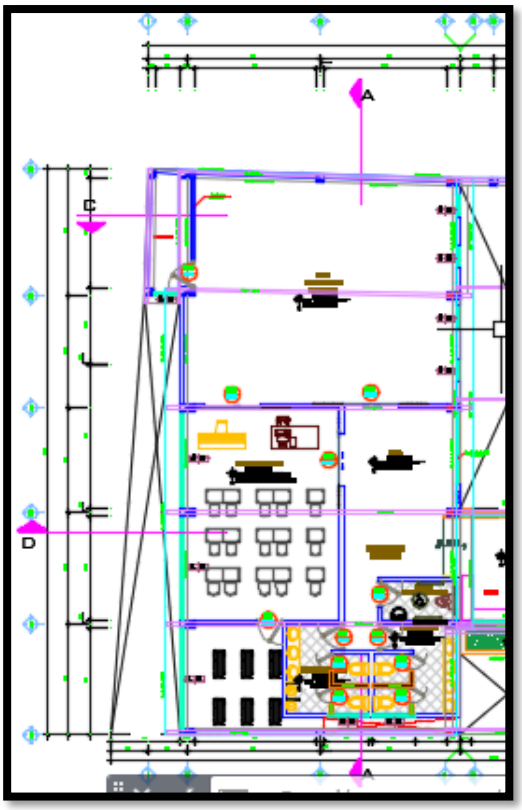

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

La Ejecución de la obra tiene un plazo de noventa (90) días calendario.

1.6 VALOR REFERENCIAL

El presupuesto de obra es de S/ 1,129,538.49 (Un millón ciento veintinueve mil quinientos treinta **y ocho con 49/100 soles) con precios vigentes al mes de junio de 2021, desagregado de la** siguiente manera:

S10 Página 1
MPT

Presupuesto

Presupuesto 0301074 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DANIEL ALOMÍA ROBLES DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Cliente UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES - HUANUCO Costo al 15/06/2021
Lugar HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	**OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SALUD**				**121,795.56**
01.01	**OBRAS PROVISIONALES GENERALES**				**49,946.34**
01.01.01	**OBRAS PROVISIONALES**				**7,806.29**
01.01.01.01	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	m2	10.81	100.18	1,082.95
01.01.01.02	CARTEL DE OBRA CON BANNER DE GIGANTOGRAFIA Y BASTIDORES DE MADERA DE 1.50 X 2.10 M SEGUN DISEÑO	und	1.00	694.76	694.76
01.01.01.03	INSTALACION DE CERCO PROVISIONAL DE TELA SINTETICA ALREDEDOR DE LA OBRA	m	151.51	39.79	6,028.58
01.01.02	**FLETES Y TRANSPORTE DE MATERIALES**				**38,099.55**
01.01.02.01	TRANSPORTE DE MATERIALES DE LIMA A HUÁNUCO	GLB	1.00	23,548.20	23,548.20
01.01.02.02	TRANSPORTE DE MATERIALES Y EQUIPOS A CAMPUS UNIVERSITARIO UNDAR	GLB	1.00	13,458.00	13,458.00
01.01.02.03	TRASLADO DE MATERIALES DESDE EL 1ER NIVEL AL 4TO NIVEL	m3	49.25	22.20	1,093.35
01.01.03	**LIMPIEZA DE ÁREA DE TRABAJO**				**2,570.42**
01.01.03.01	LIMPIEZA DE ZONA A INTERVENIR	m2	445.48	5.77	2,570.42
01.01.04	**TRAZO Y REPLANTEO**				**1,470.08**
01.01.04.01	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	445.48	3.30	1,470.08
01.02	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**40,497.08**
01.02.01	**DEMOLICIONES**				**14,747.31**
01.02.01.01	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO EXISTENTE	m2	119.06	32.49	3,868.26
01.02.01.02	DEMOLICIÓN DE PISO DE CERÁMICO EXISTENTE	m2	182.22	15.13	2,756.99
01.02.01.03	DEMOLICIÓN DE CONTRAPISO EXISTENTE	m2	174.22	31.10	5,418.24
01.02.01.04	DEMOLICIÓN DE LOSAS ALIGERADAS Y VIGAS	m2	21.96	75.66	1,661.49
01.02.01.05	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS	m2	2.36	62.19	146.77
01.02.01.06	DEMOLICIÓN DE ZOCALO DE CERAMICO EXISTENTE	m2	29.20	30.67	895.56
01.02.02	**DESMONTAJES**				**9,915.99**
01.02.02.01	DESMONTAJE DE RECUBRIMIENTO ACÚSTICO	m2	56.18	38.88	2,184.28
01.02.02.02	DESMONTAJE DE PUERTAS METALICAS EXISTENTES 3er y 4to nivel	m2	15.05	32.30	486.12
01.02.02.03	DESMONTAJE DE VENTANAS METALICAS EXISTENTES 4to nivel	m2	11.33	38.14	432.13
01.02.02.04	DESMONTAJE DE ESCALERA METALICA	und	1.00	1,723.15	1,723.15
01.02.02.05	DESMONTAJES DE COBERTURAS LIVIANAS	m2	57.61	33.29	1,917.84
01.02.02.06	DESMONTAJES DE LUMINARIAS EXISTENTES	und	7.00	25.57	178.99
01.02.02.07	DESMONTAJES DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES	und	6.00	40.38	242.28
01.02.02.08	ACARREO Y TRASLADO DE MATERIAL PROVENIENTE DE DESMONTAJE	glb	1.00	2,751.20	2,751.20
01.02.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**15,833.78**
01.02.03.01	ACARREO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	m3	34.50	269.28	9,290.16
01.02.03.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROVENIENTE DE DEMOLICIONES < A 5KM	m3	34.50	189.67	6,543.62
01.03	**SEGURIDAD Y SALUD**				**31,352.14**
01.03.01	**ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**				**4,404.95**
01.03.01.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	15.00	186.66	2,799.90
01.03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	740.00	740.00
01.03.01.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	425.00	425.00
01.03.01.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00	440.05	440.05
01.03.02	**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**				**26,947.19**
01.03.02.01	**ELABORACION DE DOCUMENTOS**				**750.00**
01.03.02.01.01	ELABORACIÓN DEL "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO"	glb	1.00	750.00	750.00
01.03.02.02	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**1,623.12**
01.03.02.02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN OBRA	mes	3.00	472.54	1,417.62
01.03.02.02.02	SENSIBILAZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	glb	1.00	205.50	205.50
01.03.02.03	**IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**				**3,463.20**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

S10 Página 2
MPT

Presupuesto

Presupuesto 0301074 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DANIEL ALOMÍA ROBLES DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Cliente UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES - HUANUCO Costo al 15/06/2021
Lugar HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.03.02.03.01	PROTECCIÓN DEL PERSONAL DE LA OBRA-COVID-19	und	20.00	173.16	3,463.20
01.03.02.04	**EN LA FASE DE INICIO DE ACTIVIDADES A SER IMPLEMENTADAS**				**17,311.00**
01.03.02.04.01	EVALUACIÓN DE DESCARTE	und	20.00	390.00	7,800.00
01.03.02.04.02	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGIA COVID-19	und	20.00	4.40	88.00
01.03.02.04.03	PANELES INFORMATIVOS COVID-19	glb	1.00	63.00	63.00
01.03.02.04.04	SERVICIO DE TRASLADO DEL PERSONAL HASTA LA OBRA	mes	3.00	1,200.00	3,600.00
01.03.02.04.05	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN AL PERSONAL	mes	3.00	1,920.00	5,760.00
01.03.02.05	**EN LA FASE DE EJECUCIÓN Y FASE DE CIERRE DE ACTIVIDADES A SER IMPLEMENTADAS**				**2,038.09**
01.03.02.05.01	ZONA DE CONTROL PREVIO	glb	1.00	352.35	352.35
01.03.02.05.02	ZONA DE DESINFECCIÓN	glb	1.00	767.47	767.47
01.03.02.05.03	ZONA CONTROL DE VESTUARIO	glb	1.00	677.97	677.97
01.03.02.05.04	ZONA DE TRABAJO	glb	1.00	240.30	240.30
01.03.02.06	**MEDIDAS PREVENTIVAS DURANTE EL TRABAJO**				**1,158.60**
01.03.02.06.01	ZONAS DOTADAS DE AGUA, JABON, PAPEL SECANTE Y SOLUCIÓN HIDROALCOHÓLICA AL 70%	mes	3.00	289.60	868.80
01.03.02.06.02	CONTENEDOR DE DESECHOS	und	2.00	144.90	289.80
01.03.02.07	**EQUIPAMIENTO DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTROL DE COVID-19**				**603.18**
01.03.02.07.01	EQUIPAMIENTO DE PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	mes	3.00	201.06	603.18
02	**ARQUITECTURA**				**312,323.09**
02.01	**MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA**				**27,430.57**
02.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG 18 HUECOS DE ARCILLA - MEZCLA C: A 1:5	m2	361.69	75.84	27,430.57
02.02	**TABIQUERIA DRYWALL**				**22,471.79**
02.02.01	TABIQUERIA DRYWALL ESTRUCTURA METALICA CON FIBROCEMENTO E=8 MM INC. MASILLADO	m2	156.13	143.93	22,471.79
02.03	**REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS**				**20,514.02**
02.03.01	TARRAJEO EN INTERIORES CON CEMENTO-ARENA 1:5 (INCLUYE VIGAS DE AMARRE)	m2	332.39	29.05	9,655.93
02.03.02	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA 1:5 - TRABAJO EN ALTURA	m2	113.55	44.53	5,056.38
02.03.03	TARRAJEO INTERIOR DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	m2	16.52	27.08	447.36
02.03.04	TARRAJEO EXTERIOR DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 - TRABAJO EN ALTURA	m2	19.78	50.84	1,005.62
02.03.05	TARRAJEO INTERIOR DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5	m2	54.21	38.48	2,086.00
02.03.06	TARRAJEO EXTERIOR DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA 1:5 - TRABAJO EN ALTURA	m2	11.04	44.53	491.61
02.03.07	VESTIDURA DE DERRAMES CON CEMENTO ARENA 1:5 - ANCHO 0.15 M.	m	136.24	13.00	1,771.12
02.04	**FALSO CIELORRASOS**				**17,530.62**
02.04.01	FALSO CIELO RASO HORIZONTAL DE DRYWALL ESTRUCTURA METALICA CON PLACA DE YESO ST EXTRALIVIANO 1.22 x 2.44 M X 12.7 MM INCLUYE MASILLADO	m2	243.68	70.82	17,257.42
02.04.02	TAPA DE INSPECCIÓN INVISIBLE 60X60 CM DRYWALL	und	2.00	136.60	273.20
02.05	**PISOS**				**47,403.77**
02.05.01	CONTRAPISO DE 2" DE CONCRETO	m2	391.25	35.77	13,995.01
02.05.02	CONTRAPISO DE 8" DE CONCRETO	m2	27.00	150.12	4,053.24
02.05.03	PISO FLOTANTE LAMINADO DE 10MM NOGAL MARINO 19.2 CM X 128.5 CM	m2	41.85	71.64	2,998.13
02.05.04	PISO CERAMICO BLANCO 45CM X 45CM	m2	54.15	78.08	4,228.03
02.05.05	PISO DE PORCELANATO ESMALTADO BEIGE NANO DE 60 CM X 60 CM	m2	237.68	77.83	18,498.63
02.05.06	PISO DE PORCELANATO TEXAS GRIS 60CM X 60CM	m2	47.56	76.34	3,630.73
02.06	**ZOCALOS, CONTRAZOCALOS Y REVESTIMIENTOS**				**19,555.30**
02.06.01	**ZOCALOS**				**15,220.96**
02.06.01.01	ZOCALO CERAMICO DE COLOR BLANCO 0.45X0.45 - INCLUYE COLUMNAS	m2	163.86	92.89	15,220.96
02.06.02	**CONTRAZOCALOS**				**4,334.34**
02.06.02.01	CONTRAZOCALO LAMINADO NOGAL MARINO H=5.8CM	m	25.04	27.50	688.60

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

S10 Página 3
MPT

Presupuesto

Presupuesto 0301074 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DANIEL ALOMÍA ROBLES DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Cliente UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES - HUANUCO Costo al 15/06/2021
Lugar HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.06.02.02	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO ESMALTADO BEIGE NANO DE H=10 CM	m	103.31	28.61	2,955.70
02.06.02.03	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO TEXAS GRIS DE H=10 CM	m	26.00	26.54	690.04
02.07	**CARPINTERIA DE MADERA**				**8,354.18**
02.07.01	**PUERTAS DE MADERA**				**8,354.18**
02.07.01.01	PUERTA DE MADERA CEDRO O SIMILAR DE 0.90 X 2.10 M SEGUN DETALLE TIPO P-3	und	8.00	675.24	5,401.92
02.07.01.02	PUERTA DE MADERA CEDRO O SIMILAR DE 0.60 X 1.70 M DOBLE HOJA SEGUN DETALLE TIPO P-4	und	5.00	392.15	1,960.75
02.07.01.03	COLOCACION DE PUERTA DE MADERA	und	13.00	76.27	991.51
02.08	**CARPINTERIA METALICA**				**111,105.06**
02.08.01	**VENTANAS**				**4,466.63**
02.08.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN CARPINTERIA DE ALUMINIO CORREDIZO CON CRISTAL TEMPLADO INC. DE 4MM. MEDIDA: 3.55	und	1.00	766.89	766.89
02.08.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN CARPINTERIA DE ALUMINIO CORREDIZO CON CRISTAL TEMPLADO DE 4MM. MEDIDA: 3.67 X 1.25 M SEGUN DETALLE TIPO V2	und	1.00	776.97	776.97
02.08.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN CARPINTERIA DE ALUMINIO CORREDIZO CON CRISTAL TEMPLADO DE 4MM. MEDIDA: 3.43 X 1.25 SEGÚN DETALLE TIPO V3	und	1.00	731.67	731.67
02.08.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN CARPINTERIA DE ALUMINIO CORREDIZO CON CRISTAL TEMPLADO DE 4MM. MEDIDA: 0.96 X 1.02 SEGÚN DETALLE TIPO V4	und	1.00	166.71	166.71
02.08.01.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN CARPINTERIA DE ALUMINIO CORREDIZO CON CRISTAL TEMPLADO DE 4MM. MEDIDA: 0.80 X 2.07 SEGÚN DETALLE TIPO V5	und	4.00	260.76	1,043.04
02.08.01.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN CARPINTERIA DE ALUMINIO CORREDIZO CON CRISTAL TEMPLADO DE 4MM. MEDIDA: 2.71 X 1.37 SEGÚN DETALLE TIPO V6	und	1.00	430.07	430.07
02.08.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN CARPINTERIA DE ALUMINIO CORREDIZO CON CRISTAL TEMPLADO DE 4MM. MEDIDA: 1.50 X 0.61 SEGÚN DETALLE TIPO Va-1	und	3.00	183.76	551.28
02.08.02	**MAMPARAS**				**39,046.47**
02.08.02.01	MAMPARA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=10 MM DE 2.10 X 2.95 M CON PUERTA CORREDIZA SEGÚN DETALLE TIPO M3	und	3.00	2,989.60	8,968.80
02.08.02.02	MAMPARA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=10 MM DE 3.88 X 2.97 M CON PUERTA BATIENTE SEGÚN DETALLE TIPO M4	und	1.00	3,640.03	3,640.03
02.08.02.03	MAMPARA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=10 MM DE 3.75 X 2.97 M CON PUERTA BATIENTE SEGÚN DETALLE TIPO M5	und	1.00	3,642.70	3,642.70
02.08.02.04	MAMPARA DE ESTRUCTURA DE ALUMINIO Y VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=10 MM DE 14.50 X 2.97 M SEGÚN DETALLE TIPO M6	und	1.00	15,941.96	15,941.96
02.08.02.05	PAÑO FIJO DE CRISTAL LAMINADO - VIDRIO TEMPLADO INCOLORO E=10 MM DE 2.70 X 1.70 M	und	2.00	3,426.49	6,852.98
02.08.03	**CERRAJERIA**				**2,895.20**
02.08.03.01	SET DE CERRADURA DE EMBUTIR DE ACERO INOXIDABLE	und	8.00	125.55	1,004.40
02.08.03.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHICA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	24.00	24.25	582.00
02.08.03.03	PICAPORTE DE 3" x 1/2"	und	4.00	32.56	130.24
02.08.03.04	MANILLÓN DOBLE DE ACERO INOXIDABLE L = 50CM (ESPESOR 1 1/4")	und	8.00	147.32	1,178.56
02.08.04	**BARANDAS**				**40,834.39**
02.08.04.01	BARANDA DE ACERO INOXIDABLE SEGÚN DISEÑO	m	68.65	594.82	40,834.39
02.08.05	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**				**23,862.37**
02.08.05.01	ESCALERA DE ACCESO AL 4TO PISO SEGÚN DISEÑO - INCLUYE INSTALACION	und	1.00	21,872.62	21,872.62
02.08.05.02	ESCALERA DE GATO METALICA CON TUBO DE 1 1/2" Y 1" ANCHO=0.50 M. SEGUN DISEÑO, ACCESO A ZONA DE TANQUE DE AGUA – INCLUYE INSTALACION	und	1.00	1,989.75	1,989.75
02.09	**PINTURA**				**19,380.68**
02.09.01	**PINTURA EN INTERIORES**				**8,463.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

S10 Página 4
MPT

Presupuesto

Presupuesto 0301074 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DANIEL ALOMÍA ROBLES DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Cliente UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES - HUANUCO Costo al 15/06/2021
Lugar HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.09.01.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES DE COLOR	m2	530.94	13.08	6,944.70
02.09.01.02	PINTURA LATEX EN VIGAS Y COLUMNAS S/DISEÑO	m2	79.19	14.78	1,170.43
02.09.01.03	PINTURA EN DERRAMES, ANCHO =0.15M CON LATEX	m	126.04	2.76	347.87
02.09.02	**PINTURA LATEX EN EXTERIORES**				**5,700.12**
02.09.02.01	PINTURA LATEX EN MUROS EXTERIORES DE COLOR - TRABAJO EN ALTURA	m2	162.84	29.97	4,880.31
02.09.02.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES COLUMNAS Y VIGAS S/DISEÑO - TRABAJO EN ALTURA	m2	30.82	26.60	819.81
02.09.03	**PINTURA EN CIELORRASO Y FALSO CIELORRASO**				**5,217.56**
02.09.03.01	PINTURA EN CIELORRASO	m2	25.20	15.97	402.44
02.09.03.02	PINTURA EN FALSO CIELORRASO SOBRE EMPLACADO COLOR BLANCO	m2	243.68	19.76	4,815.12
02.10	**ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO**				**4,333.79**
02.10.01	**MESAS DE TRABAJO DE CONCRETO ARMADO (COCINA)**				**1,964.40**
02.10.01.01	**CONCRETO ARMADO**				**1,964.40**
02.10.01.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.98	419.73	411.34
02.10.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	17.04	67.53	1,150.71
02.10.01.01.03	ACERO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	73.69	5.46	402.35
02.10.02	**BANCAS DE CONCRETO ARMADO**				**1,046.31**
02.10.02.01	**CONCRETO ARMADO**				**1,046.31**
02.10.02.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.54	419.73	226.65
02.10.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	6.90	67.53	465.96
02.10.02.01.03	ACERO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	64.78	5.46	353.70
02.10.03	**LOSA DE CONCRETO ARMADO PARA UNIFORMIZAR NIVELES EN ZONA DE TRANSICION HALL - SALA DE ESPERA**				**908.91**
02.10.03.01	**CONCRETO ARMADO**				**908.91**
02.10.03.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.39	419.73	163.69
02.10.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	8.44	67.53	569.95
02.10.03.01.03	ACERO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	32.10	5.46	175.27
02.10.04	**VIGA DINTEL EN VENTANA V-6 COCINA**				**414.17**
02.10.04.01	**CONCRETO ARMADO**				**414.17**
02.10.04.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.24	419.73	100.74
02.10.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	3.63	67.53	245.13
02.10.04.01.03	ACERO FY=4,200 KG/CM2 GRADO 60	kg	12.51	5.46	68.30
02.11	**REVESTIMIENTOS**				**14,243.31**
02.11.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO CON CEMENTO-ARENA 1:5	m2	176.18	15.20	2,677.94
02.11.02	REVESTIMIENTO CON PORCELANATO TEXAS GRIS 60CM X 60CM EN MESAS DE TRABAJO	m2	6.60	75.29	496.91
02.11.03	REVESTIMIENTO CON PORCELANATO NEGRO DE 60CM X 60CM EN BANCAS	m2	12.46	76.93	958.55
02.11.04	RESANE DE ELEMENTOS PRODUCTO DE DEMOLICIONES CON CEMENTO-ARENA 1:5	GLB	1.00	640.25	640.25
02.11.05	PICADO Y RESANE DE MUROS, PISOS Y TECHOS PARA EMPOORADO DE TUBERIAS	m	88.50	36.02	3,187.77
02.12	**OTROS COMPLEMENTOS**				**6,281.89**
02.12.01	**IMPLEMENTACIÓN DE JARDINERAS**				**6,281.89**
02.12.01.01	MACETEROS DECORATIVOS INCLUYE PLANTA ORNAMENTAL	und	11.00	209.58	2,305.38
02.12.01.02	PINTURA ACRILICA BLANCO HUMO	m2	76.80	14.94	1,147.39
02.12.01.03	ACONDICIONAMIENTO Y/O REUBICACION DE TUBERIAS EXISTENTES	glb	1.00	2,829.12	2,829.12
03	**ESTRUCTURAS**				**237,281.03**
03.01	**OBRAS DE CONCRETO ARMADO**				**46,482.29**
03.01.01	**COLUMNAS**				**16,808.37**
03.01.01.01	CONCRETO EN COLUMNAS F'C=210 KG/CM2	m3	7.70	584.81	4,503.04
03.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	106.17	61.95	6,577.23
03.01.01.03	ACERO GRADO 60 EN COLUMNAS FY=4200 KG/CM2	kg	1,105.81	5.18	5,728.10

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

S10 Página 5
MPT

Presupuesto

Presupuesto 0301074 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DANIEL ALOMÍA ROBLES DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Cliente UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES - HUANUCO Costo al 15/06/2021
Lugar HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
03.01.02	**COLUMNETAS**				**12,259.40**
03.01.02.01	CONCRETO EN COLUMNETAS f'c=175 kg/cm2	m3	4.41	500.02	2,205.09
03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	80.92	69.41	5,616.66
03.01.02.03	ACERO GRADO 60 EN COLUMNETAS FY=4200 KG/CM2	kg	375.42	5.02	1,884.61
03.01.02.04	ANCLAJE DE ACERO DE REFUERZO DE COLUMNETAS	und	56.00	45.59	2,553.04
03.01.03	**VIGAS**				**9,803.11**
03.01.03.01	CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2	m3	3.91	584.81	2,286.61
03.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	42.77	72.06	3,082.01
03.01.03.03	ACERO GRADO 60 EN VIGAS FY=4200 KG/CM2	kg	856.08	5.18	4,434.49
03.01.04	**VIGUETAS**				**7,611.41**
03.01.04.01	CONCRETO EN VIGUETAS F'C=175 KG/CM2	m3	3.99	454.78	1,814.57
03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGUETAS	m2	54.67	44.74	2,445.94
03.01.04.03	ACERO GRADO 60 EN VIGUETAS FY=4200 KG/CM2	kg	667.51	5.02	3,350.90
03.02	**ESTRUCTURAS METÁLICAS**				**190,798.74**
03.02.01	**ESTRUCTURAS METÁLICAS Y COBERTURA**				**163,054.05**
03.02.01.01	**TIJERALES METÁLICOS**				**132,126.51**
03.02.01.01.01	TIJERAL METÁLICO TIPO 1	und	1.00	4,856.61	4,856.61
03.02.01.01.02	TIJERAL METÁLICO TIPO 2	und	5.00	4,939.95	24,699.75
03.02.01.01.03	TIJERAL METÁLICO TIPO 3	und	5.00	4,326.79	21,633.95
03.02.01.01.04	TIJERAL METÁLICO TIPO 4	und	5.00	3,539.72	17,698.60
03.02.01.01.05	TIJERAL METÁLICO TIPO 5	und	1.00	2,975.00	2,975.00
03.02.01.01.06	TIJERAL METÁLICO TIPO 6	und	1.00	2,902.31	2,902.31
03.02.01.01.07	TIJERAL METÁLICO TIPO 7	und	2.00	1,646.12	3,292.24
03.02.01.01.08	CORREAS METÁLICAS (TUB. CUADRADO DE 2")	m	482.87	78.53	37,919.78
03.02.01.01.09	ANCLAJE DE TIJERALES	und	40.00	77.51	3,100.40
03.02.01.01.10	TENSORES DE FIERRO LISO DE 1/2"	m	313.50	41.62	13,047.87
03.02.01.02	**COBERTURA**				**30,927.54**
03.02.01.02.01	COBERTURA DE PLANCHA DE ALUZINC TI AZ 200, E = 4 MM INC/ACCESORIOS E INSTALACIÓN	m2	426.15	60.40	25,739.46
03.02.01.02.02	COBERTURA DE PLANCHA DE POLICARBONATO TRANSLÚCIDO, E = 6 MM INC/ACCESORIOS E INSTALACIÓN	m2	80.10	64.77	5,188.08
03.02.02	**COLUMNAS METÁLICAS**				**19,042.30**
03.02.02.01	COLUMNA DE TUBO CUADRADO DE ACERO LAC ASTM 500 DE 6" x 3 MM	m	61.53	309.48	19,042.30
03.02.03	**VIGAS METÁLICAS**				**8,702.39**
03.02.03.01	VIGA DE TUBO RECTANGULAR DE ACERO LAC ASTM 500 DE 4" x 6" x 3 MM	m	42.73	203.66	8,702.39
04	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**47,811.15**
04.01	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**				**7,361.76**
04.01.01	INODORO ONE PICE ACQUAJET INCLUYE ACCESORIOS	und	5.00	361.07	1,805.35
04.01.02	LAVATORIO MANANTIAL ACQUAJET INCLUYE ACCESORIOS	und	8.00	272.45	2,179.60
04.01.03	URINARIO DE PARED DE LOSA BLANCA INCLUYE ACCESORIOS	und	2.00	272.45	544.90
04.01.04	BARRA DE SEGURIDAD CROMADA DE 1000MM	und	2.00	125.34	250.68
04.01.05	PAPELERA DE LOZA CON EJE PLASTICO DE 15 X 15 cm COLOR BLANCO	und	5.00	33.54	167.70
04.01.06	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE 2 POZAS + ESCURRIDOR S/DISEÑO	pza	1.00	485.21	485.21
04.01.07	COLOCACION DE APARATOS SANITARIOS	pza	20.00	85.23	1,704.60
04.01.08	COLOCACION DE ACCESORIOS	pza	7.00	31.96	223.72
04.02	**INSTALACIONES SANITARIAS**				**40,032.99**
04.02.01	**SISTEMA DE DESAGÜE**				**7,829.26**
04.02.01.01	**SALIDA DE DESAGÜE**				**2,140.21**
04.02.01.01.01	SALIDA DE DESAGUE DE 4" PVC SAL	pto	5.00	106.04	530.20
04.02.01.01.02	SALIDA DE DESAGUE DE 3" PVC SAL	pto	14.00	70.87	992.18
04.02.01.01.03	SALIDA DE DESAGUE DE 2" PVC SAL	pto	1.00	52.29	52.29
04.02.01.01.04	SALIDA DE VENTILACION DE 4" PVC SAL	pto	4.00	106.04	424.16

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

S10 Página 6
MPT

Presupuesto

Presupuesto 0301074 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DANIEL ALOMÍA ROBLES DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Cliente UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES - HUANUCO Costo al 15/06/2021
Lugar HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.02.01.01.05	SALIDA DE VENTILACION DE 3" PVC SAL	pto	2.00	70.69	141.38
04.02.01.02	**REDES DE DISTRIBUCION**				**3,935.77**
04.02.01.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAL DE 4"	m	18.85	27.62	520.64
04.02.01.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAL DE 3"	m	18.30	17.84	326.47
04.02.01.02.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC SAL DE 2"	m	9.32	13.71	127.78
04.02.01.02.04	MONTANTE DE TUBERÍA PVC SAL 4" NTP 399.003	m	24.00	123.37	2,960.88
04.02.01.03	**ACCESORIOS DE REDES**				**1,391.40**
04.02.01.03.01	YEE PVC SAL PARA DESAGUE 4"	und	8.00	26.04	208.32
04.02.01.03.02	YEE PVC SAL PARA DESAGUE 3"	und	17.00	23.79	404.43
04.02.01.03.03	YEE PVC SAL PARA DESAGUE 2"	und	1.00	12.41	12.41
04.02.01.03.04	CODO PVC SAL PARA DESAGUE 4"X45°	und	16.00	17.76	284.16
04.02.01.03.05	CODO PVC SAL PARA DESAGUE 3"X45°	und	2.00	17.39	34.78
04.02.01.03.06	REDUCCION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"x3"	und	9.00	25.41	228.69
04.02.01.03.07	TRAMPA "P" DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	und	9.00	24.29	218.61
04.02.01.04	**ADITAMENTOS VARIOS**				**361.88**
04.02.01.04.01	SUMIDERO DE 3" CROMADO CON TRAMPA P	und	4.00	39.21	156.84
04.02.01.04.02	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE 4"	und	4.00	51.26	205.04
04.02.02	**SISTEMA DE AGUA FRIA**				**5,408.97**
04.02.02.01	**SALIDA DE AGUA FRIA**				**835.89**
04.02.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pto	17.00	49.17	835.89
04.02.02.02	**REDES DE AGUA**				**1,546.49**
04.02.02.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP	m	55.00	24.63	1,354.65
04.02.02.02.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	13.50	14.21	191.84
04.02.02.03	**ACCESORIOS DE REDES**				**987.90**
04.02.02.03.01	CODO PVC-SAP 1 1/2" x 90° PARA AGUA	und	15.00	25.22	378.30
04.02.02.03.02	CODO PVC-SAP 3/4" x 90° PARA AGUA	und	5.00	23.42	117.10
04.02.02.03.03	TEE PVC-SAP 1 1/2" PARA AGUA	und	5.00	25.52	127.60
04.02.02.03.04	TEE PVC-SAP 3/4" PARA AGUA	und	15.00	15.16	227.40
04.02.02.03.05	REDUCCION PVC - SAP Ø 1 1/2 A 3/4" PARA AGUA	und	5.00	27.50	137.50
04.02.02.04	**LLAVES Y VALVULAS**				**1,220.23**
04.02.02.04.01	LLAVE CROMADA PARA LAVATORIO TIPO VAINZA	und	8.00	51.88	415.04
04.02.02.04.02	LLAVE TIPO GANZO PARA LAVATORIO CROMADO	und	1.00	61.91	61.91
04.02.02.04.03	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 1 1/2"	und	1.00	105.07	105.07
04.02.02.04.04	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 3/4"	und	5.00	69.95	349.75
04.02.02.04.05	UNION UNIVERSAL PVC-SAP 1 1/2" PARA AGUA	und	2.00	33.23	66.46
04.02.02.04.06	UNION UNIVERSAL PVC-SAP 3/4" PARA AGUA	und	10.00	22.20	222.00
04.02.02.05	**PIEZAS VARIAS**				**818.46**
04.02.02.05.01	CAJA CON TAPA METALICA PARA VALVULAS DE 12"x12" DE PARED	und	6.00	136.41	818.46
04.02.03	**SISTEMA DE AGUA DE LLUVIA (TRABAJO EN ALTURA)**				**9,568.57**
04.02.03.01	**TUBERIAS Y ACCESORIOS DE PVC**				**9,568.57**
04.02.03.01.01	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIÁMETRO 6" - TRABAJO EN ALTURA	m	18.00	53.85	969.30
04.02.03.01.02	TUBERIA DE BAJADA PVC SAP DIAMETRO 4"- TRABAJO EN ALTURA	m	21.00	50.75	1,065.75
04.02.03.01.03	TUBERIA DE DERIVACION PVC SAP DIAMETRO 4" - TRABAJO EN ALTURA	m	10.50	50.75	532.88
04.02.03.01.04	CODOS PVC SAP DE 4"x90°	pza	28.00	65.39	1,830.92
04.02.03.01.05	ABRAZADERA METALICA DE SUJECION PARA TUBERIA DE 6" - TRABAJO EN ALTURA	pza	9.00	26.85	241.65
04.02.03.01.06	ABRAZADERA METALICA DE SUJECION PARA TUBERIA DE 4" - TRABAJO EN ALTURA	pza	27.00	52.21	1,409.67
04.02.03.01.07	CANALETA PLUVIAL DE PLANCHA GALVANIZADA 1/32" D= 6" TRABAJO EN ALTURA - TRABAJO EN ALTURA	m	64.00	48.45	3,100.80
04.02.03.01.08	SOPORTE METALICO PARA CANALETA PLUVIAL TRABAJO EN ALTURA	m	40.00	10.44	417.60
04.02.04	**SISTEMA CONTRA INCENDIOS**				**3,694.68**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

S10 Página 7
MPT

Presupuesto

Presupuesto 0301074 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DANIEL ALOMÍA ROBLES DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Cliente UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES - HUANUCO Costo al 15/06/2021
Lugar HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
04.02.04.01	**SALIDA DE AGUA**				**105.28**
04.02.04.01.01	SALIDA CON TUBERIA DE PVC-SAP 2"	pto	1.00	105.28	105.28
04.02.04.02	**REDES DE AGUA CONTRA INCENDIOS**				**52.92**
04.02.04.02.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 2" PVC-SAP	m	2.00	26.46	52.92
04.02.04.03	**LLAVES Y VALVULAS CONTRA INCENDIOS**				**417.76**
04.02.04.03.01	VALVULA DE PASO TIPO ESFERICO METALICO DE 2"	und	1.00	311.58	311.58
04.02.04.03.02	UNION UNIVERSAL PVC-SAP 2" PARA AGUA CONTRA INCENDIO	und	2.00	53.09	106.18
04.02.04.04	**PIEZAS VARIAS CONTRA INCENDIOS**				**136.41**
04.02.04.04.01	CAJA CON TAPA METALICA PARA VALVULAS DE 12"x12" DE PARED	und	1.00	136.41	136.41
04.02.04.05	**GABINETE CONTRA INCENDIOS**				**2,982.31**
04.02.04.05.01	GABINETE CONTRA INCENDIOS EQUIPADO, INCLUYE INSTALACIÓN	und	1.00	2,982.31	2,982.31
04.02.05	**TANQUE ELEVADO Y CISTERNA**				**13,531.51**
04.02.05.01	**TANQUE DE POLIETILENO DE 2500LTS DE CAPACIDAD**				**4,759.48**
04.02.05.01.01	SUMINISTRO DE TANQUE DE POLIETILENO - INCLUYE INSTALACION	und	1.00	2,103.82	2,103.82
04.02.05.01.02	MANTENIMIENTO DE TANQUE CISTERNA DE POLIETILENO EXISTENTE	und	1.00	228.82	228.82
04.02.05.01.03	MANTENIMIENTO Y REINSTALACION DE ELECTROBOMBAS CENTRIFUGAS MONOBLOCK SERIE A - MARCA HIDROSTAL, EXISTENTES.	und	2.00	1,213.42	2,426.84
04.02.05.02	**TUBERIA DE ALIMENTACION DEL TANQUE ELEVADO**				**6,922.57**
04.02.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE IMPULSION	m	43.00	160.99	6,922.57
04.02.05.03	**REDES DE DISTRIBUCIÓN**				**823.95**
04.02.05.03.01	TUBERIA DE DISTRIBUCION	m	9.00	91.55	823.95
04.02.05.04	**LLAVES Y VALVULAS**				**1,025.51**
04.02.05.04.01	VALVULA CHECK DE 2"	und	2.00	346.25	692.50
04.02.05.04.02	VALVULA ESFERICA DE 2"	und	1.00	333.01	333.01
04.03	**OTROS**				**416.40**
04.03.01	**ELEMENTOS DE CONCRETO ARMADO**				**416.40**
04.03.01.01	**COLUMNETA PARA BAJADA DE MONTANTE DE TUBERIA PVC SAL 4" DESAGUE**				**416.40**
04.03.01.01.01	**CONCRETO ARMADO**				**416.40**
04.03.01.01.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	0.20	359.66	71.93
04.03.01.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.50	59.11	206.89
04.03.01.01.01.03	ACERO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60	kg	26.56	5.18	137.58
05	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				**85,843.79**
05.01	**TRABAJOS PRELIMINARES**				**1,024.00**
05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	512.00	2.00	1,024.00
05.02	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**				**285.44**
05.02.01	EXCAVACION DE POZO PARA PUESTA A TIERRA (2.7 x 1.0 Ø m)	m3	2.12	134.64	285.44
05.03	**TUBERIAS Y DUCTOS**				**16,835.55**
05.03.01	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 40 MM. DIAMETRO	m	8.00	22.81	182.48
05.03.02	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 20 MM. DIAMETRO	m	159.00	8.82	1,402.38
05.03.03	TUBERIAS DE AoGo CONDUIT EMT DE 40 MM. DIAMETRO	m	49.00	66.69	3,267.81
05.03.04	TUBERIAS DE AoGo CONDUIT EMT DE 20 MM. DIAMETRO	m	182.00	65.84	11,982.88
05.04	**CABLE Y CONDUCTORES**				**4,750.10**
05.04.01	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2-1 x 4 MM2. +1x2.5MM2(T)	m	175.00	9.47	1,657.25
05.04.02	CONDUCTOR DE Cu. LSOH 2-1 x 2.5 MM2. +1x2.5MM2(T)	m	395.00	7.83	3,092.85
05.05	**CAJAS DE PASO**				**2,323.36**
05.05.01	CAJA DE PASO, CAJA CUADRADA DE FoGo. PES. DE 100 x 100 mm.x50mm	und	16.00	46.67	746.72
05.05.02	CAJA DE PASO, CAJA CUADRADA DE FoGo. PES. DE 150 x 150 mm.x100mm	und	32.00	49.27	1,576.64
05.06	**EQUIPOS DE ALUMBRADO INTERIOR**				**26,806.58**
05.06.01	SALIDA PARA LUMINARIA EN FALSO CIELO RASO	und	65.00	70.42	4,577.30
05.06.02	LUMINARIA ADOSADA GENTLE SPACE HIGH BAY SIMILAR DE 85 WATS	pto	10.00	443.70	4,437.00
05.06.03	LUMINARIA LED CIRCULAR DE 28 WATS	pto	41.00	137.70	5,645.70
05.06.04	LUMINARIA LED CUADRADA 0.60X0.60 DE 36 WATS	pto	34.00	229.51	7,803.34

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

S10 Página 8
MPT

Presupuesto

Presupuesto 0301074 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DANIEL ALOMÍA ROBLES DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Cliente UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES - HUANUCO Costo al 15/06/2021
Lugar HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.06.05	LUMINARIA LED HERMETICA PARA ADOSAR DE 36.5 WATS	und	4.00	169.51	678.04
05.06.06	SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA	und	19.00	177.76	3,377.44
05.06.07	SENSOR DE MOVIMIENTO Y APROXIMIDAD	und	2.00	143.88	287.76
05.07	**DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCION**				**1,939.80**
05.07.01	INTERRUPTOR DIFERENCIAL BIPOLAR 2x25 A, 30mA 10 kA/220 V	und	9.00	179.95	1,619.55
05.07.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIPOLAR 2x20 A, 10 kA/220 V	und	4.00	47.65	190.60
05.07.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO TRIPOLAR 3x32 A, 10 kA/220 V	und	1.00	129.65	129.65
05.08	**SALIDAS DE PARED - INTERRUPTORES**				**686.50**
05.08.01	SALIDA DE PARED P/INTERRUPTOR SIMPLE, CAJA RECTANGULAR	pto	5.00	47.24	236.20
05.08.02	SALIDA DE PARED P/INTERRUPTOR DOBLE, CAJA RECTANGULAR	pto	10.00	45.03	450.30
05.09	**SALIDA PARA TOMACORRIENTES**				**1,945.18**
05.09.01	SALIDA P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TOMA TIERRA, PARED TIPO SCHUKO	pto	21.00	61.04	1,281.84
05.09.02	SALIDA P/TOMAC. BIPOLAR DOBLE C/TOMA TIERRA, PARED BAJA A PRUEBA DE AGUA TIPO SCHUKO	pto	2.00	80.53	161.06
05.09.03	SALIDA P/TOMAC. BIPOLAR DOBLE C/TOMA TIERRA, PARED ALTA A PRUEBA DE AGUA TIPO SCHUKO	pto	5.00	76.04	380.20
05.09.04	SALIDA P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/TOMA TIERRA, EN EL TECHO TIPO SHUKO	pto	2.00	61.04	122.08
05.10	**PUESTA A TIERRA**				**2,022.00**
05.10.01	EQUIPO DE PUESTA A TIERRA (PAT 1) PARA ATERRAMIENTO DE TECHO DE ESTRUCTURA METALICA	GLB	1.00	2,022.00	2,022.00
05.11	**PRUEBAS ELECTRICAS FINALES**				**1,229.44**
05.11.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO	und	2.00	195.56	391.12
05.11.02	PRUEBAS DE RESISTIVIDAD DE PUESTA A TIERRA	und	1.00	184.36	184.36
05.11.03	PRUEBAS DE CONTINUIDAD DE INSTALACIONES INTERIORES	und	2.00	163.49	326.98
05.11.04	PRUEBAS DE BALANCE DE CARGA	und	2.00	163.49	326.98
05.12	**SISTEMA DE RED DE DATA**				**13,015.40**
05.12.01	CONCENTRADOR HUB	und	1.00	1,361.75	1,361.75
05.12.02	SWITCH DE ACCESO 24 PUERTOS POE	und	1.00	1,661.75	1,661.75
05.12.03	PATCH PANEL CAT	und	2.00	957.92	1,915.84
05.12.04	ORDENADORES HORIZONTALES DE CABLES	und	2.00	271.00	542.00
05.12.05	CABLE DE Cu. TIPO UTP-CAT 6A.	m	290.00	4.26	1,235.40
05.12.06	PLATAFORMA TECNOLOGICA: PLACA+JACK MODULAR CAT 6A - RJ45	und	8.00	83.01	664.08
05.12.07	CORDONES DE PARCHEO (PATCH CORD) CAT 6A. (2m)	und	8.00	44.52	356.16
05.12.08	CAJA DE PASO, CAJA CUADRADA DE FoGo. PES. DE 100 x 100 mm.x50mm	und	18.00	46.67	840.06
05.12.09	TUBERIAS DE AoGo CONDUIT EMT DE 20 MM. DIAMETRO	m	65.00	65.84	4,279.60
05.12.10	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 20 MM. DIAMETRO	m	18.00	8.82	158.76
05.13	**SISTEMA DE ALARMA CONTRAINCENDIOS**				**12,980.44**
05.13.01	PANEL DE MANDO AUTOMATICO DE ALARMA CONTRA INCENDIOS (CAI)	und	1.00	5,728.02	5,728.02
05.13.02	CONDUCTOR DE Cu. TIPO FPL-P DE 2x12AWG	m	250.00	5.43	1,357.50
05.13.03	TUBERIAS DE PVC- SAP DE 20 MM. DIAMETRO	m	55.00	8.82	485.10
05.13.04	TUBERIAS DE AoGo CONDUIT EMT DE 20 MM. DIAMETRO	m	45.00	65.84	2,962.80
05.13.05	CAJA DE PASO, CAJA CUADRADA DE FoGo. PES. DE 100 x 100 mm.x50mm	und	8.00	46.67	373.36
05.13.06	SALIDA DE PARED PARA PULSADOR	pto	2.00	201.51	403.02
05.13.07	SALIDA DE PARED PARA SIRENA CON LUZ ESTROBOSCOPICA	pto	3.00	219.84	659.52
05.13.08	SALIDA PARA SENSOR DE HUMO	pto	11.00	82.76	910.36
05.13.09	SALIDA PARA SENSOR DE TEMPERATURA	pto	1.00	100.76	100.76
06	**SEÑALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**				**6,162.33**
06.01	**SEÑAL AUTOADHESIVAS**				**1,729.89**
06.01.01	SEÑAL AUTOADHESIVAS FOTOLUMINICENTES	und	43.00	40.23	1,729.89
06.02	**IMPLEMENTACIÓN**				**4,432.44**
06.02.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTINTOR 6KG	und	9.00	232.46	2,092.14
06.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS	und	10.00	234.03	2,340.30

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

S10 Página 9
MPT

Presupuesto

Presupuesto 0301074 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DANIEL ALOMÍA ROBLES DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA DE HUÁNUCO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Cliente UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES - HUANUCO Costo al 15/06/2021
Lugar HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
	COSTO DIRECTO				811,216.95
	GASTOS GENERALES (10.00%)				81,121.70
	UTILIDAD (8.00%)				64,897.36
	==========				==========
	SUB TOTAL				957,236.01
	I.G.V. (18.00%)				172,302.48
	==========				==========
	TOTAL OBRAS CIVILES				1,129,538.49
	EXPEDIENTE TÉCNICO				34,400.00
	SUPERVISIÓN DE OBRA				35,000.00
	==========				==========
	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN				1,198,938.49

1.7 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

El tipo de ejecución será por Administración Indirecta – Por Contrata

1.8 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento de la obra estará a cargo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles mediante Recursos Ordinarios

1.9 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Expediente Técnico ha sido estructurado para que la obra se ejecute por CONTRATA, bajo el sistema de SUMA ALZADA.

1.10 UNIDAD EJECUTORA

La Unidad Ejecutora será la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR).

1.11 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- DL N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificado por el D.S N° 377-2019-EF.
- Decreto supremo Nº 162-2021-EF, que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF.
- Resolución Ministerial Nro. 055-2020-TR del Ministerio de Trabajo, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral".

- Resolución Ministerial Nro. 039-2020/MINSA del Ministerio de Salud, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019-nCoV".
- Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

- Resolución Ministerial Nº 265-2020-MINSA (modificatoria).
- Resolución Ministerial Nº 283-2020-MINSA (modificatoria).
- Resolución de Gerencia General N° 021-2020-SUNAFIL-GG
- Directiva Nº 002 -2020-SUNAFIL/OGA-ORH gestión de seguridad y salud en el trabajo de la función inspectiva en el marco del decreto supremo Nº 008-2020-SA.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias
- RM N° 239-2020 MINSA Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID 19
- RD N° 003-2020-INACALDN que aprueba la Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies.

2. ADELANTOS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, El Contratista podrá requerir los siguientes adelantos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

2.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un único adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[14] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.2. ADELANTO DE MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos[15] mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

2.3. GARANTÍA DE ADELANTOS

La Entidad solo puede entregar los adelantos previstos en las bases y solicitadas por el contratista, contra la presentación de Carta Fianza como garantía emitida por idéntico monto, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las cartas fianzas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la entidad, debiendo ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Asimismo, para su aceptación deberán observarse las disposiciones establecidas en el artículo 148 del Reglamento.

[14] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[15] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

3. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCION, AUTORIZACION, PERMISOS, DE LA EJECUCION DE LA OBRA.

3.1. VERIFICACION Y REPLANTEO DE TRABAJOS.

El Contratista deberá realizar la verificación y replanteo de ser el caso de los trabajos que considera el expediente técnico, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución de la obra.

3.2. LIMITES DE LA OBRA

Los límites de la obra están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del Expediente Técnico.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

3.3. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución de obra se realizará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a los incisos siguientes:

176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
d. Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
e. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.
Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Entidad debe pronunciarse sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

176.9. La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

a. Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
b. En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en el último párrafo del

numeral 176.8 del artículo 176, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.
En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

- Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica- Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.

- Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.

- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.

- Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.

- Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.

- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.

- La empresa es el responsable por la calidad de obra ejecutada y los vicios ocultos, por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de conformidad con el artículo 40, numeral 40.1 de la Ley de Contrataciones del estado.

- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.

- Elaborar e Implementar "El plan para la vigilancia, prevención y control de Covid–19 en el trabajo" para la presente obra. Para ello se deberá elaborar la totalidad de los documentos técnicos para alcanzar dicho fin, en base a la normativa vigente; se presentará a las instancias correspondientes, asimismo se deberá realizar el seguimiento hasta su aprobación.

- La implementación, funcionamiento, adquisición de insumos y recursos humanos del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo, Sistema de Gestión, protocolos sanitarios contra la Propagación del Covid-19, estarán a cargo del contratista de inicio a final de la obra.

- El "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo" se presentará posterior a la firma del contrato de ejecución de obra y su aprobación se considera como un requisito más para el inicio del plazo contractual, aparte de los ya considerados en el RLCE. indicando al respecto que la demora injustificada en la emisión de dicha aprobación por parte de la Entidad competente, que afecte el inicio del plazo de ejecución de obra, no podrá ser imputable al contratista.

- Para la elaboración e implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo, la empresa ejecutora deberá basarse bajo los marcos legales y normativas vigentes: Resolución Ministerial N° 050-2013-TR. Aprobación de formatos y registros del SGSST, Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, Resolución Ministerial N° 312- 2011-MINSA, que aprueba los "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad", Resolución Ministerial Nº 239-2020MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, "protocolo sanitario del sector vivienda, construcción y saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades", y otros que en adelante pudieran emitirse y se consideren necesarias y/o importantes para la atención del Covid-19 en obras públicas.

4. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

4.1. ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad comunicará dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del Contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la Obra.
El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.
En la fecha de entrega del terreno, el Contratista entrega y abre el Cuaderno de Obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el Inspector o Supervisor, según corresponda y por el Residente de Obra, a fin de evitar su adulteración; dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

4.2. EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la obra.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. El contratista tiene la obligación de revisar el expediente técnico en su totalidad para advertir de alguna irregularidad o inconsistencia, para ello deberá elaborar el informe de compatibilidad.

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

Los costos que se generen en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de Covid – 19 en el trabajo" deberán regirse bajo el principio de equidad, eficiencia y eficacia e integridad, a fin de alcanzar la meta propuesta

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

4.3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

A continuación, se presenta una relación de las actividades del Contratista, sin que sea limitativa debiendo los proponentes aumentar y detallar sus actividades considerando lo indicado líneas abajo:

- Recepcionar el terreno donde se ejecutará la obra.
- Apertura el Cuaderno de Obra conjuntamente con el Supervisor o Inspector de obra.
- Asistir y participar en las reuniones que organicen el Supervisor y la ENTIDAD.
- Realizar las pruebas de control de calidad de los trabajos que sean necesarias y/o requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas de verificación de materiales y etapas constructivas en las cantidades y condiciones establecidas en las normas técnicas correspondientes.
- Mantener una permanente comunicación (telefónica, correo electrónico), con los representantes designados por la ENTIDAD sobre la ejecución contractual.
- Valorizar mensual la obra correspondiente a las partidas realmente ejecutadas.
- La Entidad y/o el Supervisor podrá observar dichas valorizaciones ajustándolas a lo realmente ejecutado.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la Prevención de Riesgos (Seguridad) con la totalidad de trabajadores, visitantes, peatones, transeúntes, así como la prevención de daños a terceros. Asimismo, deberá mantener actualizada las planillas del personal, vigencia de todas las Pólizas de Seguros contra accidentes y daños a terceros, durante la ejecución de las obras, hasta la recepción final. El incumplimiento de esta obligación podrá ser causal de resolución de contrato, si no corrige su omisión luego de ser requerido.
- Ejecutar todas las actividades directas e indirectas durante la obra que están referidas a la gestión del medio ambiente debiendo disponer y coordinar las gestiones para la eliminación o mitigación de interferencias físicas en el terreno donde se ejecuta la obra.
- Coordinar oportunamente con la Municipalidad, así como con otras Entidades, cuyas instalaciones puedan afectarse o verse afectadas con las obras a ejecutar.
- Deberá mantener el tránsito público y comercial durante el periodo de ejecución de la obra de tal manera que los trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, utilización y ocupación de la vía; de ser necesario deberá comunicar oportunamente y por medios adecuados a los vecinos y público en general sobre la ejecución de los trabajos, cualquier sanción derivada del incumplimiento de esta obligación será de exclusiva responsabilidad y cargo del Contratista.
- Se compromete a actuar debidamente en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, asumiendo en caso de incumplimiento las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.

- **PERSONAL:**

  - El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma
  - El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.
  - El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.
  - El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor y/o Entidad.
  - El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
  - El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando los equipos de protección personal y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.
  - El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad, cuyo incumplimiento será penalizado.
  - El contratista deberá cumplir con los protocolos sanitarios de prevención, vigilancia y operación ante el Covid-19 y la implementación del personal médico acorde a la cantidad de trabajadores en obra, en cumplimiento al anexo 01 de la R.M. N° 239-2020 MINSA.

- **LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:**
  El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

  - Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
  - En caso de existir divergencias entre estas EETT y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
  - Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
  - Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra, ley 29783.
  - Todas las normas relacionadas a plan de prevención, vigilancia y operación ante el Covid-19 en obras públicas.
  - La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

- **SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**
  - El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.
  - El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista y podrá ser causal de resolución de contrato, pudiendo la Entidad retener contra el Contratista cualquier desembolso que deba hacer

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

producto de una multa, indemnización o pago derivado de esta inobservancia, que le sea requerido directamente como dueña de la obra, con cargo a la liquidación de contrato y/o hacerse cobro de la garantía de fiel cumplimiento, si fuera el caso.

- El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.
- Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N° 29783 y modificada mediante Ley N° 30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N° 012-2014-TR.
- El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje. Así mismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.
- El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional vigentes.
- El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

  - ✓ RM N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad
  - ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
  - ✓ DS N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito
  - ✓ ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
  - ✓ ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
  - ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones

- El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

- **MATERIALES**
  - Todos los materiales y equipos, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
  - Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
  - La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales y equipos propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.
  - Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos.
  - La aprobación de los materiales y equipos por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.
  - Los Epps para el personal de obra, deberán cumplir los protocolos sanitarios de prevención, vigilancia y operación ante el Covid-19.

- **EQUIPOS**
  - Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
  - Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
  - Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
  - La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

- **ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**
  - Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.
  - El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.
  - La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

- **TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS**
  - El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.
  - El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ella pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.
  - Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del expediente técnico, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la obra.
  - Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.
  - Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

5. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- **OBRAS PROVISIONALES**
  Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes existentes para este fin durante la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de estas instalaciones.

Estos ambientes ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones.
El costo de dichas obras provisionales seran de cuenta y costo del Contratista.
Asimismo, el Contratista instalará las obras provisionales, debiendo reunir las siguientes condiciones:

- ✓ El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- ✓ La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal
- ✓ Los depósitos o almacenes, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.
El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.
El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.
El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

- **MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños a la obra o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

- **TRABAJOS TOPOGRÁFICOS**

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, nivelación y levantamiento del área total para tener un mayor control en los volúmenes, áreas y cotas, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
Asimismo, de ser el caso, quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra, los que consistirán en la colocación de estacas, plantillas y/o puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas, plantillas y/o puntos fijos constituirán el control de la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las referencias y reponerlas en caso de destrucción.
Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.
El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.
La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

- **LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**
  Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

- **CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**
  El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
  El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente
  El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

- **ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**
  El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

6. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa del Expediente Técnico.
Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra en un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al Contratista.
Cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, en ese caso la reprogramación de los trabajos se sujeta a los plazos establecidos en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

- **RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**
  La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

- **RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**
  Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.
  Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes, su costo será asumido por el Contratista.
  Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.
  Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

7. RESIDENTE DE OBRA

El Contratista, designará al Residente de Obra a cargo de la dirección técnica de la obra, previo a la suscripción del Contrato, cuya permanencia es obligatoriamente de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el proceso de recepción de la misma.
Las decisiones adoptadas por el profesional designado como Residente de Obra, a cuyo cargo estará la dirección técnica de la obra tendrán validez y no podrán ser alteradas por otra persona o autoridad propia del Contratista.
Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado, de ser el caso, excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado; teniendo la Entidad la potestad de aceptar o rechazar dicho cambio de considerarlo que no cumple con las condiciones señaladas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

El Residente de Obra deberá contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante la ejecución de la obra hasta la recepción formal de la obra, en forma permanente y presentado en cada informe mensual de valorización, su incumplimiento será sujeto a la aplicación de la penalidad correspondiente. Para el caso de los profesionales que integran el equipo propuesto por el Contratista, deberán contar con su certificado de habilidad vigente emitido por el respectivo colegio profesional durante el periodo que le corresponda permanecer en la obra.

8. CUADERNO DE OBRA DGITAL

De acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, a partir del 14 de agosto del 2020 se implementa el cuaderno de obra digital, la cual en la presente obra se tiene que utilizar.
En la fecha de entrega del terreno, se abrirá el Cuaderno de Obra debidamente legalizado y foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el supervisor y por el residente.
Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra, tal como lo establece el artículo 163 del RLCE.
El Cuaderno de Obra debe constar de una hoja original con tres (03) copias desglosables correspondiendo una de éstas a la Entidad, otra al contratista, y la tercera al supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente, no pudiendo ser retenido por ninguna de las partes.
Concluida la ejecución de la obra, el original quedará en poder de la Entidad.
En el cuaderno de obra se anotarán los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de ella, firmando al pie de cada anotación el supervisor o residente, según sea el que efectuó la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante legal, por medio de comunicación escrita.
Asimismo, el Contratista anotará las instrucciones del Supervisor y sus observaciones, además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la obra. La Entidad y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.
Cabe indicar que el plazo de ejecución de la obra son días calendarios; por lo que se debe proceder a hacer las anotaciones en los días efectivos trabajados. El Contratista deberá entregar mensualmente a la Entidad o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.
El Cuaderno de Obra será cerrado por el supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.
En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a la Entidad, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra a la Entidad.

El Contratista deberá tomar las previsiones del caso, bajo cualquier circunstancia se produzca la ausencia del Residente de Obra, hecho que debe ser comunicado al Supervisor de obra, quien bajo sus funciones tomará las acciones correspondientes; así como de la permanencia de los profesionales en obra.

9. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación. El Supervisor controlara estos trabajos durante dicho periodo.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

10. CARTEL DE OBRA

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Entidad, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

11. ACCIDENTES-NOTIFICACIONES

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá comunicar a las autoridades competentes, bajo responsabilidad, y enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

12. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable por un periodo de 07 años, contados desde la recepción definitiva de la obra, por la calidad ofrecida en la ejecución de la obra, tanto de la obra civil y equipos detallados en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/o oferta adjudicada, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cualquier defecto técnico que se detecte en fecha posterior a la recepción de obra será notificado al CONTRATISTA otorgándosele un plazo para la subsanación a su cuenta y costo.

En caso de negativa u omisión a subsanar, la ENTIDAD procederá a subsanar dichos defectos o vicios con cargo a cualquier deuda que mantenga a favor del Contratista, inclusive podrá hacerse cobro con cargo a la garantía de Fiel Cumplimiento, de ser necesario.
Sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse al CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

13. VALORIZACIONES

- El contratista deberá presentar junto con la documentación sustentatoria de cada valorización ***un panel fotográfico con un mínimo de 30 fotos*** en donde se pueda advertir al residente de obra.
- El orden del panel fotográfico deberá ser conforme a las partidas valorizadas.
- Para el pago de valorizaciones de obra de contrato principal, de valorización de adicionales, deductivos o valorización de gastos generales, el Contratista presentará dos (2) ejemplares en original y dos (2) copias, debidamente foliado con la documentación sustentatoria.
- Las valorizaciones deben tener firma y sello del Residente y Supervisor, el sello y firma deben ser originales, es decir firmados manualmente.
- Los documentos se entregarán de la siguiente manera: En físico y Digital.
- No procede la Valorización de metrados no ejecutados, de realizarlo acarreará responsabilidad del Supervisor o Inspector que incurra en este hecho, y se procederá a la retención del pago subsiguiente y la aplicación de una penalidad.
- El período de valorización corresponde desde el primer (01) día del mes de inicio hasta el último día del mismo mes.
- El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.
- La demora en la presentación del informe de valorización y/o errores u omisiones, cometidos por negligencia del Supervisor o Inspector y/o Contratista, no será responsabilidad de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR), en cuanto a la demora en el pago de las valorizaciones

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

14. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Es obligación del Contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.

15. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

16. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra serán de cuenta y responsabilidad del contratista.

17. IMDEMNIZACIONES

- Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la que la Entidad o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

- Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

18. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA

- Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en general.
- La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente.
- La responsabilidad por la calidad de la obra es única y exclusivamente del Contratista y la Supervisión. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

19. PRUEBAS Y MUESTRAS

- Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.
- El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.
- Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.
- El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.
- Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.
- Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

19.1. SERVICIOS DE LABORATORIO

- El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.
- El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.
- Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.

20. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardianía general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardianía se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

21. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la ciudad de Huánuco.

22. CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente vigentes.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar cumplimiento de la normatividad legal vigente y de la implementación de algunas actividades seguidamente detallada:

- ✓ D.S. N° 029-94-EM Reglamento de Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas y la Ley N° 27314 – Ley General de Residuos Sólidos.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

23. REPOSICION DE SERVICIOS PUBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia de la obra, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello coordinará con las empresas de servicio y/o Instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área de la obra, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanentemente coordinación con la Entidad. La Solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ella deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, en lo referente a las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

24. CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

- El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación en la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.
- Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezcan en el estudio; en su defecto serán de cuenta del contratista.
- El contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudiera causar.

- En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

25. COMPATIBILIZACION Y COMPLEMENTOS

- El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.
- En caso de discrepancia en dimensiones, deben respetarse las dimensiones dadas en el estudio de Arquitectura, teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.
- Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

26. PLAZOS DE LA OBRA

- El contratista controlara el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.
- Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198°, 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.
- Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N° 170-2016-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: *"El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFIAS, VIDEOS, ETC.) siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados",* que para nuestro caso la ***acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS*** en la que se visualice al Supervisor y Residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado.
- Asimismo, la Opinión del OSCE N° 169-2017-DTN del 09-08-2017, establece que: "El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le servían de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, **esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra,** aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento",
- De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Art. 202° del Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.
- Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

27. MANTENIMIENTO DE TRANSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

28. REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

29. RECEPCION DE OBRA

- Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y Presidente del Comité de Recepción de Obra, los PLANOS REPLANTEADOS (de corresponder).
- A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

30. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA

El Contratista al término de la obra y máximo cinco (5) días calendario luego que la Entidad les comunique la conformación del Comité de Recepción de Obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, y para facilitar la verificación de la culminación de los trabajos en la Recepción de la Obra, esto sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la Liquidación de la Obra:

- ✓ Catálogos, manuales de operación y certificados de garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- ✓ Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- ✓ Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.

De no presentar en la fecha programada y/o encontrar observaciones a los documentos antes señalados, el Supervisor le otorgará un plazo para la subsanación, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad correspondiente.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Contrato de Obra, el CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad en un (01) original y una (01) copia (adjuntar archivo digital en formatos digitales), como contenido mínimo lo siguiente:

- ✓ El expediente de liquidación de obra debe contar con el informe ejecutivo, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el representante legal y el residente de obra.
- ✓ Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final, indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones
- ✓ Memoria descriptiva valorizada.
- ✓ Cálculo de valorización por presupuesto contractual, por obras adicionales, por reajustes, por mayores gastos generales, por intereses, por penalidades, de ser el caso.
- ✓ Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
- ✓ Comparación de reintegros programados con ejecutados, en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
- ✓ Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
- ✓ Publicaciones de los índices de precios del INEI, al mes base y de reajuste.
- ✓ Copia de resoluciones por ampliación de plazo (de ser el caso).
- ✓ Cuaderno de obra original, desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
- ✓ Copias de C/P por pago de adelantos, valorizaciones y otros.
- ✓ Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente).
- ✓ Protocolos de calidad y el resumen respectivo.
- ✓ Planos de replanteo o post construcción.
- ✓ Planilla de metrados de lo real ejecutado.
- ✓ Actas de entrega terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra o supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
- ✓ Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
- ✓ Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
- ✓ Resolución de aprobación del expediente técnico.
- ✓ Presupuesto de obra, formulas polinómicas, del expediente técnico.
- ✓ Contrato de ejecución de obra, que incluya anexos y adendas, según sea el caso.
- ✓ Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales, fijos y variables ofertados por el ejecutor.
- ✓ Adjuntar en lenguaje digital (excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reajuste, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades, etc.
- ✓ Otros documentos que la Entidad y/o Supervisor y/o ejecutor considere pertinente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

- ✓ De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- ✓ Si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, siendo los gastos a cargo del Contratista.

31. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

- La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.
- La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.
- La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

32. LIQUIDACION DEL CONTRATO

- El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor contado desde el día siguiente de la recepción de obra el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
- No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.
- Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Con la liquidación, el contratista debe entregar a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso.

33. RESOLUCION DEL CONTRATO

- Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada debe requerir mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.
- Dependiendo del monto contractual y de la complejidad, envergadura o sofisticación de la contratación, la Entidad puede establecer plazos mayores, pero en ningún caso mayor a quince (15) días. En caso de ejecución de obras se otorga un plazo de quince (15) días.

- Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. El contrato queda resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación.
- La Entidad puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades o cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En estos casos, basta comunicar al contratista mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.
- La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, siempre que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la Entidad. En tal sentido, el requerimiento que se efectúe debe precisar con claridad qué parte del contrato queda resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

34. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Si la parte perjudicada es la Entidad, esta ejecuta las garantías que el contratista hubiera otorgado sin perjuicio de la indemnización por los mayores daños irrogados. Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad debe reconocerle la respectiva indemnización por los daños irrogados, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Cualquier controversia relacionada con la resolución del contrato puede ser sometida por la parte interesada a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de notificada la resolución. Vencido este plazo sin que se haya iniciado ninguno de estos procedimientos, se entiende que la resolución del contrato ha quedado consentida.

35. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quién corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- El postor es consciente de la documentación que presenta para efectos del presente proceso de selección, por cuanto la entidad antes de la suscripción del contrato iniciará el proceso de verificación documentaria con la finalidad de identificar que la documentación presentada se ajusta a la verdad.
- Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su propuesta tanto técnica como económica.
- Cualquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en las Bases y la Ley.

El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. Situación que también será aprobada por la Entidad. De acuerdo a la OPINIÓN Nº 252-2017/DTN El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.

36. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

a. Del equipamiento

Equipos estratégicos extraídos del expediente técnico

EQUIPO	CANTIDAD
CAMION VOLQUETE 4 X 2 120-140 HP 4 m3	1
NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1
MARTILLO DE GOMA	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1
TERROMETRO ALTA SENSIBILIDAD	1
MEGOMETRO DE 500 VOLTIOS	1
MULTIMETRO	1
PINZA AMPERIMETRICA	1

Nota:

- Se podrá ofertar equipos de mayor capacidad y en mayor cantidad.
- Los equipos se acreditarán de acuerdo a lo establecido en los Requisitos de Calificación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

b. Del plantel profesional

Plantel Profesional Clave

Cargo	Profesión
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado y colegiado
Prevencionista de Riesgo y Salud	Ingeniero ambiental o ingeniero agrónomo o ingeniero civil titulado y colegiado

Experiencia del Plantel Profesional Clave

El contratista deberá contar con el siguiente personal clave, cuya acreditación se hará de acuerdo a lo indicado en los requisitos de calificación:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado. Debe de acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de obras de edificaciones en general.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Arquitecto titulado y colegiado, con experiencia en elaboración y/o evaluación de proyectos de arquitectura educativa de iguales o similares características al objeto de convocatoria, y/o con experiencia como residente de obra y/o supervisor y/o asistente técnico en obras similares al objeto de la convocatoria.
Prevencionista de Riesgo y Salud	Ingeniero ambiental o ingeniero agrónomo o ingeniero civil	Ingeniero titulado. Debe de acreditar una experiencia mínima de 12 (doce) meses como “Prevencionista de Riesgo y Salud” y/o “Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud” y/o “Especialista en Seguridad de Obra” y/o “Ingeniero en Seguridad” y/o “Ingeniero en Seguridad y salud” y/o “Inspector técnico de seguridad en edificaciones, con acreditación como

		evaluador de riesgo por el CENEPRED".

Notas:

- El tiempo de experiencia no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.
- Se considerará obras similares a construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de edificación en infraestructura educativa universitaria y/o superior en general y obras en infraestructura en salud.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

c. De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obras Similares: Construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de edificación en infraestructura educativa universitaria y/o superior en general y obras en infraestructura en salud.

d. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece lo siguiente:

1. El número máximo de consorciados es de 2 integrantes.
2. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 15%
3. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 15%.

e. De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.	1/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
9	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valorice metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

	o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.		
10	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA** Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	**IMPACTO AMBIENTAL** Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Procedimiento para la aplicación de la penalidad:

1. El supervisor de Obra al detectar el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción.
2. El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo pasa al siguiente numeral.
3. El Supervisor de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla de penalidades sobre la base del monto del contrato vigente, por día, personal u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al 10% del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal 6).
4. El supervisor de Obra registra en el cuaderno de obra la aplicación de la penalidad y mediante carta comunica a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
5. El Supervisor de Obra elabora y remite la valorización con la aplicación de la penalidad.
6. En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicadas haya excedido el monto máximo admisible, el Supervisor de obra evaluará y podrá proponer a la Entidad que inicie la Resolución del Contrato de obra.

Advertencia
No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

f. De la recepción de obra

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y Presidente del Comité de Recepción de Obra, los PLANOS REPLANTEADOS (de corresponder).

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra

y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

g. De la sub contratación

El contratista puede subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta el porcentaje que establezca el reglamento, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección.

No se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Para ser subcontratista se requiere contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) no estar impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

37. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
A.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

EQUIPO	CANTIDAD
CAMION VOLQUETE 4 X 2 120-140 HP 4 m3	1
NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	1
MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1
MARTILLO DE GOMA	1
VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1
TERROMETRO ALTA SENSIBILIDAD	1
MEGOMETRO DE 500 VOLTIOS	1
MULTIMETRO	1
PINZA AMPERIMETRICA	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Cargo	Profesión
Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado
Especialista en Arquitectura	Arquitecto titulado y colegiado
Prevencionista de Riesgo y Salud	Ingeniero ambiental o ingeniero agrónomo o ingeniero civil titulado

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Ingeniero Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	Ingeniero Civil o Arquitecto titulado. Debe de acreditar una experiencia mínima de 24 meses como Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Inspector de obras de edificaciones en general.
Especialista en Arquitectura	Arquitecto	Arquitecto titulado y colegiado, con experiencia en elaboración y/o evaluación de proyectos de arquitectura educativa de iguales o similares características al objeto de convocatoria, y/o con experiencia como residente de obra y/o supervisor y/o asistente técnico en obras similares al objeto de la convocatoria.
Prevencionista de Riesgo y Salud	Ingeniero ambiental o ingeniero agrónomo o ingeniero civil	Ingeniero titulado. Debe de acreditar una experiencia mínima de 12 (doce) meses como "Prevencionista de Riesgo y Salud" y/o "Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud" y/o "Especialista en Seguridad de Obra" y/o "Ingeniero en Seguridad" y/o "Ingeniero en Seguridad y salud" y/o "Inspector técnico de seguridad en edificaciones" con acreditación como evaluador de riesgo por el CENEPRED".

Definición de Obras Similares: Se considerará obras similares a construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de edificación en infraestructura educativa universitaria y/o superior en general y obras en infraestructura en salud.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

	Importante *El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*
B	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. **Definición de Obras Similares:** Se considerará obras similares a construcción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o ampliación de obras de edificación en infraestructura educativa universitaria y/o superior en general y obras en infraestructura en salud. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[16] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

16 De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

	Importante *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

38. Formatos para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos aprobados por el OSCE

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	**NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO**	Número	1
		Fecha	Ago-21
2	**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
		Ubicación Geográfica	Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región de Huánuco

3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**			
	3.1	**CÓDIGO DE RIESGO**	**A**	
	3.2	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS**	
	3.3	**CAUSA(S) GENERADORA(S)**	Causa N° 1	USO INAPROPIADO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS
			Causa N° 2	MALOS HÁBITOS DE TRABAJO
			Causa N° 3	GENERACIÓN DE POLVO
			Causa N° 4	FALTA DE CAPACITACIÓN

4	**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**						
	4.1	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**			4.2	**IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	X		Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Baja		**0.300**		**Bajo**		**0.100**
	4.3	**PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.030**	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**		

5	**RESPUESTA A LOS RIESGOS**					
	5.1	**ESTRATEGIA**	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	**DISPARADOR DE RIESGO**	REPORTE DE INCIDENCIAS			
	5.3	**ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO**	**DAR CHARLAS INFORMATIVAS A LOS TRABAJADORES DE ACUERDO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA**			

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	**NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO**	Número	2
		Fecha	Ago-21
2	**DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
		Ubicación Geográfica	Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región de Huánuco

3	**IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS**			
	3.1	**CÓDIGO DE RIESGO**	**B**	
	3.2	**DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**RIESGO DE CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBREPLAZOS DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN**	
	3.3	**CAUSA(S) GENERADORA(S)**	Causa N° 1	ASPECTO TÉCNICO
			Causa N° 2	ASPECTO AMBIENTAL
			Causa N° 3	DECISIONES ADOPTADAS POR LAS PARTES

4	**ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS**						
	4.1	**PROBABILIDAD DE OCURRENCIA**			4.2	**IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**	
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Muy baja		**0.100**		**Alto**		**0.400**
	4.3	**PRIORIZACIÓN DEL RIESGO**					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.040**	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**	

5	**RESPUESTA A LOS RIESGOS**					
	5.1	**ESTRATEGIA**	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	**DISPARADOR DE RIESGO**	CONSULTAS, INFORMES DE COMPATIBILIDAD			
	5.3	**ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO**	**DETERMINAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS A ADOPTAR**			

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	3
		Fecha	Ago-21
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
		Ubicación Geográfica	Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región de Huánuco

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	C				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADO DE LA NO OBTENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE DEBEN SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS DISTINTOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE ES NECESARIO OBTENER ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	VENCIMIENTO DE LOS PERMISOS			
			Causa N° 2	DEMORA EN LOS PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE LSO PERMISOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES.			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10	X		Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	X
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
		Muy baja		**0.100**		**Bajo**		**0.100**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.010**	Prioridad del Riesgo	**Baja Prioridad**	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**	
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO					
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	TRAMITAR LOS PERMISOS CON ANTERIORIDAD CON UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PREVIO Y DURANTE A LA EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN CORRESPONDA.				

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	4
		Fecha	Ago-21
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
		Ubicación Geográfica	Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región de Huánuco

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	D	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS FINANCIEROS - ENTIDAD	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	DEMORA EN LOS PAGOS POR PARTE DE LA ENTIDAD
			Causa N° 2	INADECUADA GESTIÓN FINANCIERA POR PARTE DE LA ENTIDAD

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Alta		**0.700**		**Muy alto**		**0.800**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.560**	Prioridad del Riesgo	**Alta Prioridad**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO				
	5.3	ACCIONES PARA DAR	ACELERAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS			

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	5
		Fecha	Ago-21
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
		Ubicación Geográfica	Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región de Huánuco

3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	E	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	RIESGOS FINANCIEROS - CONTRATISTA	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE CAPACIDAD DE SOLVENCIA ENCONOMICA DE LA EMPRESA CONTRATISTA
			Causa N° 2	INADECUADA GESTIÓN FINANCIERA POR PARTE DEL CONTRATISTA

4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30			Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70	X		Alto	0.40	
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	X
		Alta		**0.700**		**Muy alto**		**0.800**
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		**0.560**	Prioridad del Riesgo	**Alta Prioridad**		

5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	**Mitigar Riesgo**		**Evitar Riesgo**	**X**
			Aceptar Riesgo		**Transferir Riesgo**	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	INFORME DE AVANCE DE OBRA			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	**CLAUSULAS CONTRACTUALES.- CONSIDERA EN LOS FACTORES DE EVALUIACIÓN, EXPERIENCIA FINANCIERA Y GARANTIAS CERTIFICADA DE EJECUCIÓN DE OBRAS.**			

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
			Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Moderada	Alta

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"
	Fecha	Ago-21		Ubicación Geográfica	Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región de Huánuco

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			**4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS**						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				**4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN**	**4.3 RIESGO ASIGNADO A**	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	**3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO**	**Mitigar el riesgo**	**Evitar el riesgo**	**Aceptar el riesgo**	**Transferir el riesgo**		**Entidad**	**Contratista**
A	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS	Baja Prioridad		X			DAR CHARLAS INFORMATIVAS A LOS TRABAJADORES DE ACUERDO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.		X
B	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBREPLAZOS DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN	Baja Prioridad		X			DETERMINAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS A ADOPTAR	X	X
C	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADO DE LA NO OBTENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE DEBEN SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS DISTINTOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE ES NECESARIO OBTENER ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS	Baja Prioridad		X			TRAMITAR LOS PERMISOS CON ANTERIORIDAD CON UN CRONOGRAMA DE ACTIVDADES PREVIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN CORRESPONDA	X	X
D	RIESGOS FINANCIEROS - ENTIDAD	Alta Prioridad		X			ACELERAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS	X	
E	RIESGOS FINANCIEROS - CONTRATISTA	Alta Prioridad		X			CLAUSULAS CONTRACTUALES.- CONSIDERA EN LOS FACTORES DE EVALUIACIÓN, EXPERIENCIA FINANCIERA Y GARANTIAS CERTIFICADA DE EJECUCIÓN DE OBRAS.		X

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matías
Jefa(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **[100]**[17] **puntos**

[17] De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", que celebra de una parte UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20447362920, con domicilio legal en Jr. General Prado N° 634. representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR,** para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: • *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

  "LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

  EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

  Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] [19]. *La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[20]

  Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

  CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

  "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

  La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

  La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

[19] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[20] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO			Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES" (UNDAR), DEL DISTRITO DE HUÁNUCO, PROVINCIA HUANUCO, DEPARTAMENTO HUANUCO"		
			Fecha	Ago-21			Ubicación Geográfica	Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región de Huánuco	
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
A	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES DE CONSTRUCCIÓN Y DAÑOS A TERCEROS	Baja Prioridad		X			DAR CHARLAS INFORMATIVAS A LOS TRABAJADORES DE ACUERDO AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA.		X
B	RIESGO DE CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBREPLAZOS DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN	Baja Prioridad		X			DETERMINAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS A ADOPTAR	X	X
C	RIESGO DE OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DERIVADO DE LA NO OBTENCIÓN DE ALGUNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS QUE DEBEN SER EXPEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS PÚBLICOS DISTINTOS A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y QUE ES NECESARIO OBTENER ANTES DEL INICIO DE LAS OBRAS	Baja Prioridad		X			TRAMITAR LOS PERMISOS CON ANTERIORIDAD CON UN CRONOGRAMA DE ACTIVDADES PREVIO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA SEGÚN CORRESPONDA	X	X
D	RIESGOS FINANCIEROS - ENTIDAD	Alta Prioridad		X			ACELERAR TRAMITES ADMINISTRATIVOS	X	
E	RIESGOS FINANCIEROS - CONTRATISTA	Alta Prioridad		X			CLAUSULAS CONTRACTUALES.- CONSIDERA EN LOS FACTORES DE EVALUIACIÓN, EXPERIENCIA FINANCIERA Y GARANTIAS CERTIFICADA DE EJECUCIÓN DE OBRAS.		X

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuestos de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION** Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL** Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	**CALIDAD DE LOS MATERIALES** Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
7	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 700.00	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
8	**PRUEBAS Y ENSAYOS** Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o	1/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMIA ROBLES
Ing. Doris Patricia Felipe Matias
Jefe(e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones

	ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.		
9	**VALORIZACIONES** Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valorice metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
10	**EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA** Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
11	**IMPACTO AMBIENTAL** Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[21]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

[21] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				

7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

[23] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[24] Ibídem.

[25] Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [26]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [27]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[28]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[26] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

……	……..
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[29]	

[29] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[30] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[30] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[31]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
1										
2										
3										
4										
5										

[31] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[32] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[33] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[34] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[35] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[31]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [32] DE:	MONEDA	IMPORTE[33]	TIPO DE CAMBIO VENTA[34]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[35]
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2021-UNDAR
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

101